



**ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 001-2026-OCI/0702-SVC**

**OPERATIVO DE VISITA DE CONTROL
“CONTROL PREVENTIVO A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS
AÑO ESCOLAR 2026”**

**“DOCUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR, CONVIVENCIA
ESCOLAR, INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO,
PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, MANTENIMIENTO,
OBRAS PARALIZADAS, ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y
TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
PÚBLICAS DE GESTIÓN ESTATAL DE NIVELES INICIAL,
PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA
REGULAR”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 28 DE ENERO DE 2026 AL 3 DE FEBRERO DE 2026**

Huánuco, 6 DE FEBRERO DE 2026

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 001-2026-OCI/0702-SVC

“DOCUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR, CONVIVENCIA ESCOLAR, INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, MANTENIMIENTO, OBRAS PARALIZADAS, ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE GESTIÓN ESTATAL DE NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N.º Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE CONTROL	6
V. SITUACIONES ADVERSAS	10
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	62
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	62
VIII. CONCLUSIONES	63
IX. RECOMENDACIONES	63
APÉNDICES	64



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAURI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA VILLANERA Edson
Mijael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAURI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:18 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 001-2026-OCI/0702-SVC

“DOCUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR, CONVIVENCIA ESCOLAR, INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, MANTENIMIENTO, OBRAS PARALIZADAS, ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE GESTIÓN ESTATAL DE NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI), cuya comunicación de inicio de servicio de control se efectuó mediante el oficio n.° 000011-2026-CG/OC0702 de 27 de enero de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0702-2026-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, vienen cumpliendo con las disposiciones educativas vigentes y normativa aplicable, en las áreas de gestión escolar, convivencia escolar, gestión de la infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, obras paralizadas, accesibilidad, seguridad y tecnología dentro del marco de una educación inclusiva y de buenas prácticas en la gestión educativa.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Determinar si las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, vienen cumpliendo con las disposiciones vigentes y normativa aplicable, en el área de gestión escolar y convivencia escolar, dentro del marco de una educación inclusiva y de buenas prácticas en la gestión educativa.

2.2.2 Determinar si las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, vienen cumpliendo con las disposiciones vigentes y normativa aplicable, en la gestión de la infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, obras paralizadas y accesibilidad, dentro del marco de una educación inclusiva y de buenas prácticas en la gestión educativa.

2.2.3 Determinar si las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, vienen cumpliendo con las disposiciones vigentes y normativa aplicable, para la implementación de medidas frente a riesgos y amenazas externas que comprometen la seguridad y tecnología en instituciones educativas ubicadas en zonas urbanas, que garanticen la continuidad de las actividades educativas en condiciones seguras.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control comprendió la verificación de los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas y el Programa de Alimentación Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA VILLANERA Edson
Mijael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:18 -05:00

educación básica regular, bajo el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huánuco, en el marco del "Operativo de Control Preventivo a los Servicios Educativos Año Escolar 2026", el cual se encuentra a cargo de la Gerencia Regional de Control Huánuco y que ha sido ejecutada de 28 de enero de 2026 al 3 de febrero de 2026, en un total de cincuenta y cuatro (54) instituciones educativas públicas determinados según muestra ubicados en la provincia de Huánuco conforme se indica en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Alcance de la Visita de Control Región Huánuco

Nº	Centro Educativo	Lugar	Dirección de Centro Educativo	Distrito	Provincia
1	322	San Jose De Paucar	Paucar	Amarilis	Huánuco
2	682	Alto Huallaga	Alto Huallaga	Amarilis	Huánuco
3	32104 Micaela Bastidas Puyucagua	Punchao	Punchao	Quisqui (Kichki)	Huánuco
4	32819	Simon Bolivar de Quenra	Quenra	Churubamba	Huánuco
5	32073	Hualmish	Hualmish	Churubamba	Huánuco
6	Pircoj	Pircoj	Pircoj	Churubamba	Huánuco
7	33506	Nueva Union de Rurin Pillao	Nueva Union de Rurin Pillao	San Pablo de Pillao	Huánuco
8	32994	San Isidro De Marag	San Isidro De Marag	Churubamba	Huánuco
9	32124 Alejo Huarauya Palomino	Pachabamba	Pachabamba - San Juan De Yauza	Santa Maria del Valle	Huánuco
10	32088	San Isidro De Paura	Paura S/N	Yacus	Huánuco
11	32678	Chicchuy	Plaza Principal S/N	Amarilis	Huánuco
12	32794 Javier Rolando Tello	Shishmay	Shishmay	Amarilis	Huánuco
13	33134	Guelgash	Guellgash	Churubamba	Huánuco
14	Ricardo Palma Soriano	San Juan de Marambuco	San Juan de Marambuco	Santa Maria del Valle	Huánuco
15	32799	San Juan de Pumamayo	San Juan de Pumamayo	Margos	Huánuco
16	32021 Mario Vargas Llosa	Nuevo Progreso de Taprag	Nuevo Progreso de Taprag Comunidad Campesina	Chinchao	Huánuco
17	32994	San Isidro de Marag	San Isidro de Marag	Churubamba	Huánuco
18	33386	Huanipampa	Huanipampa	San Pablo de Pillao	Huánuco
19	779	Pacapucro	Pacapucro	Churubamba	Huánuco
20	Micaela Bastidas	Las Palmeras	Churubamba	Churubamba	Huánuco



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYURI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por
 LUNA VILLANERA Edson
 Mijael FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYURI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:02:18 -05:00

Nº	Centro Educativo	Lugar	Dirección de Centro Educativo	Distrito	Provincia
21	845	San Pablo de Pillao	San Pablo de Pillao	San Pablo de Pillao	Huánuco
22	32006	San Isidro de Visag	Carretera San Isidro de Visag	Santa Maria del Valle	Huánuco
23	32029 Jose Maria Arguedas	Colpashpampa	Colpashpampa	Margos	Huánuco
24	32081	Chinobamba	Chinobamba	Churubamba	Huánuco
25	32630	Llacsca	San Miguel de Llacsca	Santa Maria del Valle	Huánuco
26	32638	San Juan De Sumaran	Sumaran	San Francisco de Cayran	Huánuco
27	32080 Carlos Castillo Rios	Quechualoma	Quechualoma	Churubamba	Huánuco
28	Ricardo Palma Soriano	San Juan de Marambuco	San Juan De Marambuco	Santa Maria del Valle	Huánuco
29	32006	San Isidro de Visag	Carretera San Isidro De Visag	Santa Maria del Valle	Huánuco
30	Gabriel Aguilar Nalvarte	Cayran	Calle San Pedro S/N	San Francisco de Cayran	Huánuco
31	33364	Ucchuchaca	Santa Rosa De Uchuc Chaca	San Pablo de Pillao	Huánuco
32	32654	San Martin de Porres	San Martin De Porras	San Pablo de Pillao	Huánuco
33	33077	San Pablo de Pichuy	San Pablo De Pichuy	Santa Maria del Valle	Huánuco
34	453	Choquecancha	Choquecancha	Santa Maria del Valle	Huánuco
35	Vilcabamba	Vilcabamba	Vilcabamba	Amarilis	Huánuco
36	33105	San Pedro de Chaupallga	San Pedro De Chaupallga	San Pablo de Pillao	Huánuco
37	33312	Kilicsha	Kilicsha	Santa Maria del Valle	Huánuco
38	33241	San Pedro Macha	San Pedro De Macha	Santa Maria del Valle	Huánuco
39	32127 Augusto Rivera Vargas	Llacon	Llacon	Santa Maria del Valle	Huánuco
40	33509	Pumpuy	Pumpuy	San Pablo de Pillao	Huánuco



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por
 LUNA VILLANERA Edson
 Mijael FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:02:18 -05:00

Nº	Centro Educativo	Lugar	Dirección de Centro Educativo	Distrito	Provincia
41	33077	San Pablo De Pichuy	San Pablo De Pichuy	Santa Maria del Valle	Huánuco
42	32071	Huanucalla	Huanucalla	San Pablo de Pillao	Huánuco
43	32654	San Martin de Porres	San Martin De Porras	San Pablo de Pillao	Huánuco
44	32765	Yaca	Yaca	Amarilis	Huánuco
45	Carlos Noriega Jimenez	Vichaycoto	Vichaycoto	Pillco Marca	Huánuco
46	33016	Culcuy	Culcuy	Santa Maria del Valle	Huánuco
47	32223 Mariano Damaso Beraun	Paucarbamba	Jiron Sinchi Roca 325	Amarilis	Huánuco
48	Nuestra Señora De Lourdes	Acomayo	Avenida San Pedro S/N	Chinchao	Huánuco
49	33130	Las Moras	Jiron Santa Rosa 123	Huánuco	Huánuco
50	Jorge Basadre	Santa Maria del Valle	Avenida la Republica S/N	Santa Maria del Valle	Huánuco
51	33080 Juan Antonio Ponce Vidal	Las Terrazas	Corona de Cristo	Amarilis	Huánuco
52	32929 Señor De Exaltacion	Pachachupan	Pachachupan S/N	Chinchao	Huánuco
53	32702	Jatunpucro	Jatunpucro	Santa Maria Del Valle	Huánuco
54	32046 Daniel Alomia Robles	Huánuco	Jiron Junin 100	Huánuco	Huánuco

Fuente : Muestra de II.EE. Región Huánuco remitido por la Subgerencia de Control del Sector Educación.
Elaboración : Comisión de Control.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE CONTROL

Mediante la Resolución Ministerial n.º 501-2025-MINEDU de 7 de noviembre de 2025, el Ministerio de Educación aprobó el documento denominado “**Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica**”, que tiene como objetivo brindar orientaciones a las instituciones y programas educativos y privados de educación básica para el año 2026, en el marco de la política educativa, y considerando los diferentes contextos desde un enfoque territorial, y la implementación de acciones durante el año escolar, que favorezcan el desarrollo de las competencias de los estudiantes, su bienestar y la culminación oportuna de su escolaridad.

Es de precisar que el título I del numeral 3.2 del artículo 3 de los Lineamientos para la Gestión Escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado con el Decreto Supremo n.° 006-2021-MINEDU y publicado el 17 de marzo de 2021, regula entre otros aspectos que la Gestión Escolar es el conjunto de procesos administrativos y estrategias de liderazgo que buscan lograr el desarrollo integral de las y los estudiantes y que comprende cuatro dimensiones claves: Dimensión estratégica, Dimensión administrativa, Dimensión Pedagógica y Dimensión comunitaria.

Asimismo, el artículo 3 de dichos lineamientos, referida a la organización interna de la institución educativa para el cumplimiento de los Compromisos de Gestión Escolar (CGE), dispone, para el logro del cumplimiento de los CGE, que las IIEE deben organizarse de tal forma que orienten sus recursos y esfuerzos de acuerdo con los indicadores y prácticas establecidas, según lo regulado en la normativa vigente, definiendo así las dimensiones de la gestión escolar, según se detalla a continuación:

“(…)

3.2.1. Dimensión estratégica: propone estrategias a mediano plazo para alcanzar los indicadores proyectados por los CGE 1 y 2. Esta dimensión es liderada en las IIEE por el equipo directivo y el CONEI y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas, para lograr la participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones estratégicas.

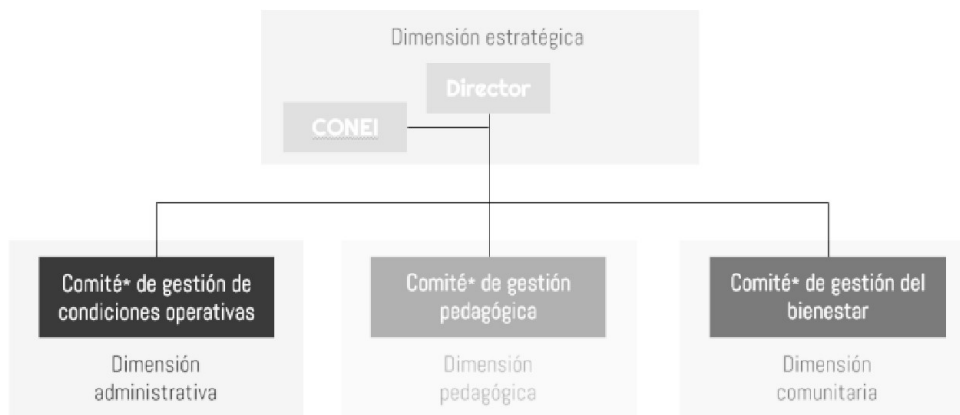
3.2.2. Dimensión administrativa: lleva a cabo las prácticas establecidas por el CGE 3. Esta dimensión es liderada por el Comité de gestión de condiciones operativas y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas.

3.2.3. Dimensión pedagógica: lleva a cabo las prácticas establecidas por el CGE 4. Esta dimensión es liderada por el Comité de gestión pedagógica y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas.

3.2.4. Dimensión comunitaria: lleva a cabo las prácticas establecidas por el CGE 5. Esta dimensión es liderada por el Comité de gestión del bienestar y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas.

3.3 Las IIEE deben organizar sus recursos humanos teniendo en cuenta las dimensiones de la gestión escolar, su relación con los CGE y su operativización de acuerdo con el numeral 3.2 (…)

Figura n.° 1
Organización Interna de las IIEE.



Fuente: Lineamientos para la Gestión Escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado con el Decreto Supremo n.° 006-2021-MINEDU

En ese sentido, el objetivo del proceso que comprende el servicio educativo para el año escolar 2026, en las instituciones educativas, en adelante "IIEE", estuvo orientado a verificar los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas y el Programa de Alimentación Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, lo cual comprendió lo siguiente:

- **Dimensión Estratégica:**

- Instrumentos de Gestión Escolar (documentos de planificación y dirección, tutoría, orientación educativa, convivencia escolar).
- Convivencia Escolar (Violencia sexual en las IIEE)

- **Dimensión Administrativa:**

- Procesos de matrícula de alumnos con necesidades educativas especiales; así como la disponibilidad y almacenamiento de recursos educativos.
- Infraestructura y Mobiliario
Información sobre el estado de la infraestructura (existencia y operatividad) de las IIEE para la prestación del servicio educativo y mobiliario.
- Servicios Básicos
Luz, agua y desagüe, telefonía e internet
- Programa de Mantenimiento
- Obras Paralizadas
- Accesibilidad
Condiciones de la infraestructura educativa que permita la accesibilidad a estudiantes y público en general.
- Programa de Alimentación Escolar
Condiciones de los espacios destinados al almacenamiento de alimentos.
- Seguridad y tecnología.

Al respecto, la selección muestral de las instituciones educativas públicas, a nivel nacional, para la ejecución del "Operativo de Control Preventivo a los Servicios Educativos Año Escolar 2026", tiene alcance nacional y para la región **Huánuco** se resume como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 2
Muestra a nivel de región Huánuco

Institución Educativa	Nivel	n.º de IIEE a Visitar
322	Inicial - Jardín	
682	Inicial - Jardín	
32104 Micaela Bastidas Puyucagua	Primaria	
32819	Secundaria	
32073	Secundaria	
Pircoj	Primaria	
33506	Primaria	



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA VILLANERA Edson
Mijael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:18 -05:00

Institución Educativa	Nivel	n.º de I.E.E a Visitar
32994	Primaria	54
32124 Alejo Huarauya Palomino	Primaria	
32088	Primaria	
32678	Secundaria	
32794 Javier Rolando Tello	Primaria	
33134	Inicial - Jardín	
Ricardo Palma Soriano	Secundaria	
32799	Primaria	
32021 Mario Vargas Llosa	Secundaria	
32994	Secundaria	
33386	Secundaria	
779	Inicial - Jardín	
Micaela Bastidas	Inicial - Jardín	
845	Inicial - Jardín	
32006	Inicial - Jardín	
32029 Jose Maria Arguedas	Secundaria	
32081	Primaria	
32630	Inicial - Jardín	
32638	Primaria	
32080 Carlos Castillo Rios	Secundaria	
Ricardo Palma Soriano	Inicial - Jardín	
32006	Primaria	
Gabriel Aguilar Navarte	Inicial - Jardín	
33364	Primaria	
32654	Primaria	
33077	Inicial - Jardín	
453	Inicial - Jardín	
Vilcabamba	Primaria	
33105	Inicial - Jardín	
33312	Primaria	
33241	Primaria	
32127 Augusto Rivera Vargas	Primaria	
33509	Inicial - Jardín	
33077	Secundaria	
32071	Primaria	
32654	Inicial - Jardín	
32765	Primaria	
Carlos Noriega Jimenez	Secundaria	
33016	Primaria	
32223 Mariano Damaso Beraun	Secundaria	
Nuestra Señora De Lourdes	Secundaria	
33130	Primaria	
Jorge Basadre	Secundaria	
33080 Juan Antonio Ponce Vidal	Primaria	
32929 Señor De Exaltacion	Secundaria	
32702	Primaria	
32046 Daniel Alomia Robles	Primaria	

Fuente : Base de datos remitida por la Subgerencia de Control del Sector Educación
Elaboración : Equipo a cargo de la Visita de Control

En tal sentido, se advierte que para la ejecución del presente operativo se contemplaba la visita a 54 instituciones educativas, no obstante, se evidenció que algunas de ellas se encontraban completamente cerradas, por lo tanto, la aplicación de las Actas n.º 1, 2, 3, 4 y 5 se efectuó a 51 instituciones educativas, tal como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por
 LUNA VILLANERA Edson
 Mijael FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:02:18 -05:00

Cuadro n.º 3
IIEE visitadas: accesibles y cerradas en la Región Huánuco

IIEE Muestra – Región Huánuco	Cantidad
IIEE accesible donde se aplicó los formatos (Apéndice n.º 1)	51
IIEE cerradas (Apéndice n.º 2)	3
Total IIEE	54

Fuente : Actas reportadas por los equipos de comisión de control (Apéndice n.º 1)

Elaboración : Equipo a cargo de la Visita de Control

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación efectuada a los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas, Programa de Alimentación Escolar - PAE, seguridad y tecnología en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de Educación Básica Regular, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar el servicio educativo del año escolar 2026, las cuales se exponen a continuación:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS CERRADAS

1. INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE SE ENCONTRABAN CERRADAS AL MOMENTO DE LA VISITA Y/O NO CUENTAN CON DIRECTOR, LO QUE PODRÍA CONLLEVAR A QUE SE AFECTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL AÑO ESCOLAR 2026.

a) Condición

La Comisión a cargo de la Visita de Control fue acreditada ante la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco, mediante el oficio n.º 000011-2026-CG/OC0702 de 27 de enero de 2026, asimismo, como producto de las visitas realizadas se encontraron tres (3) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular de los niveles inicial y primaria cerrados (Apéndice n.º 2), por lo que, se solicitó información a la UGEL sobre la situación del Director de la IIEE, a la emisión de la presente no han atendido dicho requerimiento:

Cuadro n.º 4
II.EE. cerradas durante la Visita de Control

Dirección Regional de Educación Huánuco				
II.EE.	Nivel	UGEL	n.º de II.EE.	Motivo por lo que no se encuentra
33080	Primaria	Huánuco	3	No respondió la UGEL
779	Inicial			No respondió la UGEL
I.E.33016	Primaria			No respondió la UGEL
Total			3	

Fuente : Actas de visita de control de 28, 29 y 30 de enero de 2026.

Elaboración : Equipo a cargo de la Visita de Control

b) Criterio

- Ley n.º 28044, Ley General de Educación, publicada el 29 de julio de 2003.

“TÍTULO IV – La Comunidad Educativa

Artículo 55º. -El Director

El director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa. Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo. Le corresponde:



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA VILLANERA Edson
Mijael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:18 -05:00

- a) Conducir la Institución Educativa de conformidad con lo establecido en el artículo 68° de la presente ley.
- b) Presidir el Consejo Educativo Institucional, promover las relaciones humanas armoniosas, el trabajo en equipo y la participación entre los miembros de la comunidad educativa.
- c) Promover una práctica de evaluación y autoevaluación de su gestión y dar cuenta de ella ante la comunidad educativa y sus autoridades superiores (...)

“Artículo 74°.- Funciones

Las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local en el marco de lo establecido en el artículo 64° son las siguientes:

- a) Contribuir a la formulación de la política educativa regional y la nacional.
- b) Diseñar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo de su jurisdicción en concordancia con los Proyectos Educativos Regionales y Nacionales y con el aporte, en lo que corresponda, de los Gobiernos Locales.
- c) Regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, preservando su autonomía institucional.
- d) Asesorar la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, fortaleciendo su autonomía institucional.
- e) Prestar apoyo administrativo y logístico a las instituciones educativas públicas de su jurisdicción.
- f) Asesorar en la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto anual de las instituciones educativas.
- g) Conducir el proceso de evaluación y de ingreso del personal docente y administrativo y desarrollar acciones de personal, atendiendo los requerimientos de la Institución Educativa, en coordinación con la Dirección Regional de Educación (...)

c) Consecuencia

Los hechos advertidos conllevarían a que se afecte la prestación del servicio educativo en el año escolar 2026.

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR

2. LA FALTA DE CONFORMACIÓN APROBADA Y VIGENTE DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS PODRÍA AFECTAR LA GESTIÓN EDUCATIVA Y LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2026.

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a los 54 locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular de los niveles inicial, primaria y secundaria (**Apéndice n.º 3**), se advirtió que las Instituciones Educativas no contaban con la conformación del Comité de Gestión de Condiciones Operativas aprobada y vigente para el escolar 2026, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 5
Información en relación a los documentos de gestión de las II.EE.

UGEL	Centro Educativo		Acta n.º 01: Gestión Escolar
			Preguntas
	Nº / Nombre	Nivel	6¹
Huánuco	32006²	Primaria	NO
	33386	Secundaria	NO

¹ ¿La institución educativa ha conformado el Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2026?

² Código modular: 551069.

UGEL	Centro Educativo		Acta n.º 01: Gestión Escolar
			Preguntas
	Nº / Nombre	Nivel	6º
	32073	Secundaria	NO
	32819	Secundaria	NO
	845	Inicial - Jardin	NO
	32794 JAVIER ROLANDO TELLO	Primaria	NO
	322	Inicial - Jardin	NO
	32081	Primaria	NO
	32006	Inicial - Jardin	NO
	682	Inicial - Jardin	NO
	32630	Inicial - Jardin	NO
	32678	Secundaria	NO
	32702	Primaria	NO
	32799	Primaria	NO
	33509	Inicial – Jardin	NO
	33364	Primaria	NO
	32088	Primaria	NO
	32104 MICAELA BASTIDAS PUYUCAHUA	Primaria	NO
	32654	Primaria	NO
	32654	Inicial – Jardin	NO
	32929 SEÑOR DE EXALTACION	Secundaria	NO
	32021 MARIO VARGAS LLOSA	Secundaria	NO
	32638	Primaria	NO
	JORGE BASADRE	Secundaria	NO
	32223 MARIANO DAMASO BERAUN	Secundaria	NO
	32124 ALEJO HUARAUYA PALOMINO	Primaria	NO
Total de Instituciones Educativas			25
Porcentaje en relación a la muestra			46.27%
Total Muestra			54

Fuente : Acta n.º 1: Gestión Escolar de las I.E de nivel inicial, primaria y secundaria, de la provincia de Huánuco, suscritas en el periodo: 28 de enero al 3 de febrero de 2026(**Apéndice n.º 3**).

Elaboración : Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por
 LUNA VILLANERA Edson
 Mijael FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:02:18 -05:00

Cuadro n.º 6
Instituciones Educativas sin Instrumentos de Gestión Escolar
actualizados, aprobados o vigentes

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
6 (Acta n.º 1)	Falta de conformación del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2026.	54	46.27

Fuente : Acta n.º 1: Gestión Escolar de las I.E de nivel inicial, primaria y secundaria, de la provincia de Huánuco, suscritas en el periodo: 28 de enero al 3 de febrero de 2026 (**Apéndice n.º 3**).

Elaboración : Comisión a cargo de la Visita de Control.

Es de señalar que el Comité de Gestión de Condiciones Operativas se encarga de asegurar el funcionamiento adecuado de la institución educativa, gestionando prácticas como matrícula, asistencia de estudiantes y personal, gestión de riesgos (cotidianos, emergencias y desastres), mantenimiento del local y acondicionamiento, funcionamiento del quiosco/caféteria/comedor, así como el inventario, distribución de materiales y recursos educativos. Además, garantiza el acceso a la comunicación (lenguas originarias, lengua de señas peruana u otras) y la provisión de apoyos educativos para la atención a la diversidad.

b) Criterio

- **Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica aprobado con Resolución Ministerial n.º 189-2021-MINEDU de 06 de mayo de 2021.**

“5.2.1. Comité de gestión de condiciones operativas: gestiona las prácticas vinculadas al CGE 3, tales como: la matrícula, la asistencia de estudiantes y del personal de la I.E., los riesgos cotidianos, de emergencias y desastres, el mantenimiento del local, el funcionamiento adecuado del quiosco, cafetería o comedor escolar, según sea el caso y de acuerdo a la normatividad vigente, las intervenciones de acondicionamiento, el inventario y la distribución de materiales y recursos educativos, el acceso a la comunicación (lenguas originarias, lengua de señas peruana u otras) y la provisión de apoyos educativos que se requieran en un marco de atención a la diversidad, etc. Concentra funciones y competencias ligadas al desarrollo de capacidades para gestión del riesgo (a través del uso de dispositivos de seguridad, señaléticas, extintores, botiquines, tablas rígidas, megáfono, baldes con arena, etc.), logística, gestión financiera, contratación, mantenimiento del local y de los materiales, inventario, entre otros. Asimismo, en caso de que la IE cuente con personal administrativo, las responsabilidades asumidas por este comité deben estar articuladas con las acciones que dicho personal viene ejecutando como parte de sus funciones de apoyo a la gestión escolar. (...)

5.5. Procedimiento de conformación de los Comités de Gestión Escolar 5.5.1. El Comité de Gestión de Condiciones Operativas se conforma, mediante Resolución Directoral, dentro de las primeras dos (2) semanas de noviembre de cada año y permanecen en el cargo hasta noviembre del siguiente año. Los miembros que ya no se encuentran en la IE deben ser reemplazados, según corresponda.”

c) Consecuencia

La situación descrita podría afectar el aprendizaje de los y las estudiantes, debido a la ausencia de indicadores de evaluación de los aspectos pedagógicos, institucionales y administrativos, los cuales constituyen herramientas de gestión para los directores.



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por
 LUNA VILLANERA Edson
 Mijael FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:02:18 -05:00

3. LAS LIMITACIONES Y LA CARENCIA DE CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PODRÍAN AFECTAR LA INCLUSIÓN EDUCATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2026.

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a los cincuenta y cuatro (54) locales de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular para los niveles inicial, primaria y secundaria se advirtió que el número de alumnos con necesidades educativas especiales que solicitaron vacantes fueron cubiertas parcialmente; así como, la carencia de condiciones para la atención a dichos alumnos y/o alumnas, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 7
Información en relación al proceso de matrícula escolar de alumnos con necesidades educativas especiales (NEE)

Nº	UGEL	Centro Educativo		Acta n.º 01: Gestión Escolar II. Proceso de matrícula escolar de alumnos con necesidades educativas especiales (NEE)			
				Preguntas			
		Nº / Nombre	Nivel	7 ³	8 ⁴	10 ⁵	11 ⁶
	Huánuco	32071	Primaria	SI	2	SI	d)
		32073	Secundaria	SI	2	SI	d)
		32819	Secundaria	SI	2	SI	d)
		32994 ⁷	Primaria	SI	1	SI	d)
		845	Inicial - Jardín	SI	2	SI	d)
		32799	Primaria	SI	0	SI	d)
		32046 DANIEL ALOMIA ROBLES	Primaria	SI	0	SI	d)
		33105	Inicial - Jardín	SI	1		
		33130	Primaria	SI	0	SI	d)
		32223 MARIANO DAMASO BERAUN	Secundaria	SI	1	SI	d)
Total de Instituciones Educativas				10			
Porcentaje en relación a la muestra				19%			
Total, Muestra				54			

Fuente : Acta n.º 1: Gestión Escolar de las I.E. de nivel inicial, primaria y secundaria, de la provincia de Huánuco, suscritas en el periodo: 28 de enero al 3 de febrero de 2026 (Apéndice n.º 3).

Elaboración : Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por
 LUNA VILLANERA Edson
 Mijael FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



³ ¿En lo que va del proceso de matrícula para el año escolar 2026, la II EE cuenta con solicitudes de vacante para alumnos con necesidades educativas especiales?

⁴ Precise el número actual de solicitudes de vacantes para alumnos con necesidades educativas especiales para el año escolar 2026.

⁵ ¿La institución educativa tiene alguna limitación para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales?

⁶ Precise el tipo de limitación que presenta la institución educativa para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales

⁷ Código Modular: 673129.

Cuadro n.º 8
Limitada atención para alumnos con necesidades educativas especiales

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
7 y 8 (Acta n.º 1)	Número de Solicitudes de vacantes para alumnos con necesidades Educativas especiales	10	19%
10 y 11 (Acta n.º 1)	Limitaciones ⁸ para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales.	9	17%

Fuente : Acta n.º 1: Gestión Escolar de las I.E de nivel inicial, primaria y secundaria, de la provincia de Huánuco, suscritas en el periodo: 28 de enero al 3 de febrero de 2026. **(Apéndice n.º 3)**

Elaboración : Comisión a cargo de la Visita de Control.

Es de señalar que uno de los principios de la educación peruana⁹ se sustenta en la inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, lo cual contribuye a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades.

b) Criterio

- **Resolución Viceministerial n.º 151-2023-MINEDU que aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones para la organización y funcionamiento de los PRITE, CEBE, SAANEE, PANETS y CREBE”, de 23 de octubre de 2023.**

“5.1.6 SERVICIO DE APOYO Y ASESORAMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (SAANEE)

El SAANEE es responsable de brindar apoyo y asesoría a la IE de educación básica y de ETP sobre la atención educativa de estudiantes con discapacidad intelectual leve, moderada o severa; con TEA; con discapacidad física y sensorial (auditiva y visual), o con altas capacidades, para garantizar su acceso a una educación inclusiva.

(i) Población objetivo

El SAANEE tiene como población objetivo a los docentes, profesionales no docentes y directivos de las IE de los diferentes niveles, ciclos y modalidades de EBR, EBA y ETP del sistema educativo peruano en la atención a personas con discapacidad y con altas capacidades en el marco de la educación inclusiva.

(ii) Funciones del SAANEE

- Desarrollar talleres de asistencia técnica grupal a directivos y profesionales docentes y no docentes de las IE con el objetivo de asegurar una educación inclusiva.
- Brindar asistencia técnica individual a directivos y profesionales docentes y no docentes de las IE de EBR, EBA y ETP en la elaboración de la EPP, el informe psicopedagógico y el PEP, así como en la implementación de los apoyos educativos, específicamente en los ajustes razonables o adaptaciones que requieren los estudiantes con discapacidad o con altas capacidades que enfrentan barreras para el aprendizaje.
- Coordinar con el Comité de Gestión del Bienestar y el responsable de inclusión de la IE para desarrollar acciones en conjunto en favor de los estudiantes que afrontan barreras para el acceso, la participación y el aprendizaje, quienes requieren apoyos educativos.
- Fortalecer la identificación de los estudiantes con altas capacidades en las IE de EBR, EBA y ETP, así como la atención que se les brinda, todo ello a partir de la experiencia y de los aprendizajes desarrollados por los PANETS.”



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por
 LUNA VILLANERA Edson
 Mijael FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:02:18 -05:00

⁸ i) Necesidad de docentes capacitados, ii) Necesidad de material educativo, iii) Necesidad de soporte técnico.

⁹ Artículo 8º Principios de la Educación, de la Ley General de Educación, Ley N° 28044, publicada el 29 de julio de 2003 y modificatorias.

- Resolución Ministerial n.º 010-2026-MINEDU que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de matrícula en la Educación Básica", de 7 de enero de 2026.

V.6. Prioridades en el proceso de matrícula

En caso una IE o un programa reciba una mayor cantidad de solicitudes de matrícula de las que pueda atender con las vacantes que tiene, esta debe aplicar los siguientes criterios de prioridad, en orden de prelación:

- Si el/la estudiante tiene NEE asociadas a discapacidad leve o moderada. Toda IE de EBR y de EBA debe reservar como mínimo dos (02) vacantes por cada aula que tenga, para estudiantes con NEE asociada a discapacidad leve o moderada.
- Si ella estudiante tiene un/a hermano/a que ha estudiado el año escolar previo en la IE o programa en la que el/la estudiante solicita matrícula."

c) Consecuencia

La situación expuesta podría afectar la prestación del servicio educativo a los estudiantes con necesidades educativas especiales durante el año escolar 2026.

4. CARENCIA DE PLAN Y/O COMISIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PODRÍA AFECTAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y COMPROMETER LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ESTUDIANTES ANTE UN POSIBLE SINIESTRO.

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a los cincuenta y cuatro (54) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria se advirtió la falta del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres vigente y/o de la conformación de la Comisión para la gestión del riesgo de desastres para la Seguridad de la Comunidad Educativa, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 9
Información en relación a Gestión de Riesgos de Desastres

UGEL	Centro Educativo		Acta n.º 01: Gestión Escolar III. Gestión de Riesgos de Desastres	
			Preguntas	
	Nº / Nombre	Nivel	12 ¹⁰	13 ¹¹
Huánuco	33312 ¹²	Primaria	NO	NO
	33077	Inicial – Jardín	NO	NO
	32006	Primaria	NO	NO
	453	Inicial - Jardín	NO	NO
	33386	Secundaria	NO	NO
	32071	Primaria	NO	NO
	32073	Secundaria	NO	NO
	32819	Secundaria	NO	NO
	33241	Primaria	NO	NO

¹⁰ ¿Cuenta con Plan de Gestión del Riesgo de Desastres vigente?

¹¹ ¿Ha conformado, mediante Resolución Directoral de la IE, la comisión de gestión del riesgo de desastres y brigadas de profesores, estudiantes y padres de familia?

¹² Según Resolución de Alcaldía n.º 0360-2023-MDSMV/A de 7 de setiembre de 2023, fue declarado inhabitable.

UGEL	Centro Educativo		Acta n.º 01: Gestión Escolar III. Gestión de Riesgos de Desastres	
			Preguntas	
	Nº / Nombre	Nivel	12 ¹⁰	13 ¹¹
	845	Inicial - Jardín	NO	NO
	32794 JAVIER ROLANDO TELLO	Primaria	NO	NO
	322	Inicial - Jardín	NO	NO
	32081	Primaria	NO	NO
	32080 CARLOS CASTILLO RIOS	Secundaria	NO	NO
	32006	Inicial - Jardín	NO	NO
	682	Inicial - Jardín	NO	NO
	32630	Inicial - Jardín	NO	NO
	32678	Secundaria	NO	NO
	32702	Primaria	NO	NO
	VILCABAMBA	Primaria	NO	NO
	32799	Primaria	NO	NO
	33509	Inicial - Jardín	NO	NO
	32029 JOSE MARIA ARGUEDAS	Secundaria		NO
	33506	Primaria	NO	
	33077	Secundaria	NO	NO
	32088	Primaria	NO	NO
	33105	Inicial - Jardín	NO	NO
	32104 MICAELA BASTIDAS PUYUCAHUA	Primaria	NO	NO
	32654	Primaria	NO	NO
	32654	Inicial - Jardín	NO	NO
	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	Secundaria	NO	NO
	GABRIEL AGUILAR NALVARTE	Inicial - Jardín	NO	NO
	32929 SEÑOR DE EXALTACION	Secundaria	NO	NO
	32021 MARIO VARGAS LLOSA	Secundaria	NO	NO
	32638	Primaria	NO	NO
	32127 AUGUSTO RIVERA VARGAS	Primaria	NO	NO
	CARLOS NORIEGA JIMENEZ	Secundaria		NO
	32223 MARIANO DAMASO BERAUN	Secundaria	NO	NO
	32124 ALEJO HUARAUYA PALOMINO	Primaria	NO	NO
	Total, Instituciones Educativas		37	38
	Porcentaje en relación a la muestra		69%	70%
	Total, Muestra		54	

Fuente : Acta n.º 1: Gestión Escolar de las I.E. de nivel inicial, primaria y secundaria, de la provincia de Huánuco, suscritas en el periodo: 28 de enero al 3 de febrero de 2026. (Apéndice n.º 3)

Elaboración : Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA VILLANERA Edson
Mijael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:18 -05:00

De la información mostrada en el cuadro anterior, se presenta el resumen de las instituciones educativas que, a la fecha de la vista de control efectuada, carecen del Plan y/o conformación de la Comisión para la Gestión del Riesgo de Desastres, cuyo cuadro resumen se muestra a continuación:

Cuadro n.º 10
Porcentaje de I.E.E carentes del Plan y/o conformación de la Comisión para la Gestión del Riesgo de Desastres

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de I.E.E que presentan el hecho	Porcentaje
12 (Acta n.º 1)	Plan de Gestión del Riesgo de Desastres sin vigencia.	37	69%
13 (Acta n.º 1)	Falta de conformación de la Comisión de gestión del riesgo de desastres y brigadas de profesores, estudiantes y padres de familia.	38	70%

Fuente : Acta n.º 1: Gestión Escolar de las I.E de nivel inicial, primaria y secundaria, de la provincia de Huánuco, suscritas en el periodo: 28 de enero al 3 de febrero de 2026. (Apéndice n.º 3)

Elaboración : Comisión de Control.

Es de precisar, que el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres es un documento de gestión que define los objetivos, estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, la reducción de riesgo, la atención de emergencias y la rehabilitación en caso de desastre, etc.

En ese sentido, es importante que todas las I.E.E cuenten con el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres vigente; así como, la conformación de la Comisión de Gestión de Riesgos de Desastre, toda vez que les permitirá organizarse, reducir los riesgos y tomar medidas para poder prevenir y responder de manera adecuada a los desastres; así como, preparar a la comunidad educativa, como: estudiantes, directores, profesores y padres de familia.



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:02:51 -05:00

b) Criterio

- **Reglamento de la Ley n.º 28044 - “Ley General de Educación” aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2012-ED”, publicado el 7 de julio de 2012.**

“Artículo 38.- Educación ambiental y la gestión del riesgo

(...)

Las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas **elaboran el Plan de Gestión del Riesgo**, dan cumplimiento al calendario anual de simulacros, poniendo en práctica los planes de operaciones de emergencia o contingencia según, sea el caso, y el sistema de activación de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE, para responder al evento adverso y reportar sus efectos a la instancia inmediata superior,

(...)

Artículo 128.- Funciones de la institución educativa

Son funciones de las instituciones educativas las señaladas en la Ley, y en este marco se desarrollan las siguientes acciones:

(...)

Implementar la gestión de riesgos, frente a desastres naturales, ambientales y convulsiones sociales.”



Firmado digitalmente por
 LUNA VILLANERA Edson
 Mijael FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00

c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían afectar las acciones de prevención y comprometer la integridad física de los estudiantes ante un posible siniestro.



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:02:18 -05:00

5. CARENCIA DE ELEMENTOS Y CONDICIONES PARA LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA PODRÍA AFECTAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR, ASÍ COMO LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL TRATAMIENTO DE CASOS DE ACOSO ENTRE LOS ESTUDIANTES Y/O DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HACIA ESTUDIANTES, LIMITANDO LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a los cincuenta y cuatro (54) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria, se advirtió la carencia de profesional en psicología, falta del libro de registro de incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes, tal como se detallan a continuación:

Cuadro n.º 11
Información en relación a consejo educativo institucional, tutoría, orientación educativa y convivencia escolar (violencia escolar)

UGEL	Centro Educativo		Acta n.º 01: Gestión Escolar IV. Consejo Educativo Institucional, V. tutoría, orientación educativa y convivencia escolar (violencia)							
			Preguntas							
			14 ¹³	15 ¹⁴	16 ¹⁵	17 ¹⁶	18 ¹⁷	19 ¹⁸	20 ¹⁹	22 ²⁰
Huánuco	32994	Primaria		NO			0			NO
	33312	Primaria		NO			0	NO	NO	NO
	33077	Inicial - Jardín		NO			1			NO
	32006	Primaria	NO	NO			0		NO	NO
	453	Inicial - Jardín		NO			0	NO	NO	NO
	33386	Secundaria	NO	NO			0			NO
	32071	Primaria		NO			0			NO
	32073	Secundaria	NO	NO			0			NO
	32819	Secundaria	NO	NO			0		NO	NO
	32994	Secundaria		NO			0			NO
	33134	Inicial - Jardín		NO			0			NO
	PIRCOJ	Primaria		NO			0		NO	NO
	33241	Primaria		NO			0			NO
	845	Inicial - Jardín	NO			NO	0		NO	
	Micaela Bastidas	Inicial - Jardín			SI		2			

¹³ ¿Ha conformado el Consejo Educativo Institucional (CONEI) para el año 2026?

¹⁴ ¿La institución educativa cuenta con un profesional de psicología que contribuya a la formación integral de los estudiantes de educación básica regular?

¹⁵ ¿La institución educativa ha recepcionado denuncias por casos de violencia escolar?

¹⁶ ¿Cuenta con libro de registro de incidencias sobre situaciones de violencia del personal de la institución educativa a las niñas, niños o adolescentes?

¹⁷ Precise el número de registros de incidencias por violencia escolar correspondientes al año 2024.

¹⁸ ¿La institución educativa se encuentra afiliada al portal SiseVe (www.siseve.pe) para el seguimiento a los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar?

¹⁹ ¿El Director o Directora mantiene actualizado los datos personales del administrador (responsable de convivencia) del portal SiseVe?

²⁰ ¿Los docentes de la Institución Educativa han recibido la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y la discriminación por género en la Administración Pública?

UGEL	Centro Educativo		Acta n.º 01: Gestión Escolar IV. Consejo Educativo Institucional, V. tutoría, orientación educativa y convivencia escolar (violencia)							
			Preguntas							
	Nº / Nombre	Nivel	14 ¹³	15 ¹⁴	16 ¹⁵	17 ¹⁶	18 ¹⁷	19 ¹⁸	20 ¹⁹	22 ²⁰
	32794 JAVIER ROLANDO TELLO	Primaria		NO			0			NO
	322	Inicial - Jardín		NO			0			NO
	32081	Primaria	NO	NO			0			
	32080 CARLOS CASTILLO RIOS	Secundaria		NO			0			NO
	32006	Inicial - Jardín	NO	NO			0		NO	NO
	682	Inicial - Jardín		NO			0			NO
	32630	Inicial - Jardín	NO	NO			0			NO
	RICARDO PALMA SORIANO ²¹	Inicial - Jardín		NO			0			NO
	RICARDO PALMA SORIANO	Secundaria		NO			0			NO
	32678	Secundaria		NO			0		NO	NO
	32702	Primaria		NO			0			
	VILCABAMBA	Primaria		NO			0			NO
	32799	Primaria		NO		NO	0		NO	NO
	33509	Inicial - Jardín	NO	NO			0			NO
	32029 JOSE MARIA ARGUEDAS	Secundaria	NO	NO			2			NO
	33364	Primaria		NO			0			NO
	33506	Primaria		NO			0		NO	NO
	32046 DANIEL ALOMIA ROBLES	Primaria		NO			0			NO
	33077	Secundaria		NO			1			NO
	32088	Primaria		NO			0			NO
	33105	Inicial - Jardín		NO			0			NO
	32104 MICAELA BASTIDAS PUYUCAHUA	Primaria	NO	NO			0			NO
	32654	Primaria	NO	NO			0			NO
	32654	Inicial - Jardín	NO	NO		NO	0			NO
	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	Secundaria	NO	NO			0	NO	NO	NO
	GABRIEL AGUILAR NALVARTE	Inicial - Jardín				NO	0			NO
	32929 SEÑOR DE EXALTACION	Secundaria	NO	NO			0			NO
	32021 MARIO VARGAS LLOSA	Secundaria	NO	NO			0			NO



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por
 LUNA VILLANERA Edson
 Mijael FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:02:18 -05:00

²¹ Código Modular: 1410273.

UGEL	Centro Educativo		Acta n.º 01: Gestión Escolar IV. Consejo Educativo Institucional, V. tutoría, orientación educativa y convivencia escolar (violencia)							
			Preguntas							
			14 ¹³	15 ¹⁴	16 ¹⁵	17 ¹⁶	18 ¹⁷	19 ¹⁸	20 ¹⁹	22 ²⁰
	32638	Primaria		NO		NO	0		NO	NO
	32127 AUGUSTO RIVERA VARGAS	Primaria		NO			0		NO	NO
	32765	Primaria		NO			0			
	CARLOS NORIEGA JIMENEZ	Secundaria								NO
	33130	Primaria		NO			0			
	32223 MARIANO DAMASO BERAUN	Secundaria	NO	NO			10			NO
	32124 ALEJO HUARAUYA PALOMINO	Primaria	NO				0		NO	NO
Total de Instituciones Educativas			18	45	1	5	16	3	14	44
Porcentaje en relación a la muestra			40%	83%	2%	9%	27%	6%	26%	81%
Total, Muestra			54							

Fuente : Acta n.º 1: Gestión Escolar de las I.E. de nivel inicial, primaria y secundaria, de la provincia de Huánuco, suscritas en el periodo: 28 de enero al 3 de febrero de 2026. (Apéndice n.º 3)

Elaboración : Comisión de Control.

Cuadro n.º 12

Condiciones para la Orientación Educativa, registro de incidencias, acciones para la prevención de violencia y discriminación por género

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
15 (Acta n.º 1)	No cuenta, por lo menos, con un profesional de psicología encargado de la prevención y tratamiento de los casos de acoso, violencia entre estudiantes y/o violencia de docentes a estudiantes.	45	83%
16 (Acta n.º 1)	Recepción de denuncias por caso de violencia Escolar	1	2%
17 (Acta n.º 1)	Falta de libro de registro de incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes	5	9%
18 (Acta n.º 1)	Número de registros de incidencias 2026	16	27%
19 (Acta n.º 1)	Necesidad de afiliarse al portal SiseVe (www.siseve.pe) para el seguimiento a los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar	3	6%
20 (Acta n.º 1)	Necesidad de que el Director (a) actualice los datos personales del administrador (responsable de convivencia) del portal SiseVe	14	26%
22 (Acta n.º 1)	Necesidad de que los docentes cuenten con la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la Administración Pública	44	81%

Fuente : Acta n.º 1: Gestión Escolar de las I.E. de nivel inicial, primaria y secundaria, de la provincia de Huánuco, suscritas en el periodo: 28 de enero al 3 de febrero de 2026. (Apéndice n.º 3)

Elaboración : Comisión a cargo de la Visita de Control.



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA VILLANERA Edson
Mijael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:18 -05:00

Cabe resaltar la importancia de contar, por lo menos, con un profesional en psicología a cargo de la prevención y tratamiento de los casos de acoso y violencia entre los estudiantes.

El registro de incidencias tiene por finalidad anotar los hechos y acontecimientos que ocurren en la institución educativa, relacionados a la violencia y acoso entre estudiantes, por lo que debe estar a disposición de toda la comunidad educativa.

Respecto a la importancia del Portal SiseVe, permite registrar y dar seguimiento a los casos de violencia escolar, lo que ayuda a prevenir y sancionar la agresión.

b) Criterio

- **Ley n.º 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, publicada el 25 de junio de 2011²² y modificada mediante Ley n.º 31902, publicada el 18 de octubre de 2023.**

"Artículo 3. Designación de un profesional de Psicología.

Declárese de necesidad la designación de, por lo menos, un profesional de Psicología en cada institución educativa, encargado de la prevención y el tratamiento de los casos de acoso y de violencia entre los alumnos (...)

Artículo 11. Libro de Registro de Incidencias

Cada institución educativa tiene un Libro de Registro de Incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes, a cargo del director, en el que se anotan todos los hechos sobre violencia, acoso entre estudiantes, el trámite seguido en cada caso, el resultado de la investigación y la sanción aplicada, cuando corresponda."

- **Ley n.º 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, publicada el 27 de febrero de 2002.**

"Artículo 17. De la sanción a los directores y profesores

Los directores y profesores de los centros y programas educativos públicos que incurran en actos de hostigamiento sexual son sancionados, según la gravedad de los hechos, conforme a la Ley N° 24029, modificada por la Ley N° 25212 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-90-ED. (...)"

- **Decreto Supremo n.º 010-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas, publicada el 3 de junio de 2012.**

"Capítulo VI: Del Profesional de Psicología en la Institución Educativa

Artículo 18.- Participación del profesional de Psicología en la institución educativa

El profesional de Psicología se integra al equipo responsable de la implementación de las acciones de Convivencia Democrática de la institución educativa, con competencia en la formación de la comunidad educativa, actuando con ética profesional y respeto a los derechos humanos. En ningún caso realiza terapias dentro de la institución educativa.

Artículo 19.- Funciones del profesional de Psicología Como integrante del equipo responsable, el profesional de Psicología tiene entre sus funciones:

- a) Sensibilizar a los integrantes de la comunidad educativa sobre la importancia de la Convivencia Democrática.

²² Mediante Ley n.º 31902, Ley que modifica a la Ley n.º 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las IIEE a fin de fortalecer la prevención del acoso escolar; y el Decreto Legislativo 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de cámaras de video vigilancia para incorporar a su objeto el acoso escolar de 18 de octubre de 2023 (...) Artículo 3. Designación de un profesional de psicología. Declárese de necesidad la designación de, por lo menos, un profesional de psicología en cada institución educativa encargado de la prevención y el tratamiento de los casos de acoso y de violencia entre alumnos. La implementación de esta disposición se realiza de forma progresiva de acuerdo a la disponibilidad presupuestal(...)"

- b) Participar en el proceso de incorporación de la Convivencia Democrática en los instrumentos de gestión de la institución educativa.
- c) Contribuir a la elaboración, implementación, ejecución y evaluación del Plan de Convivencia Democrática de la institución educativa, participando en:
 - i. El diagnóstico de la situación de la Convivencia Democrática y el clima institucional.
 - ii. El diseño, implementación, ejecución y evaluación del plan de prevención e intervención ante situaciones que afectan la convivencia escolar y el clima institucional.
 - iii. La producción de material educativo pertinente para la comunidad educativa.
- d) Participar en la implementación de los programas y proyectos que el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, promueve para fortalecer la Convivencia Democrática en las instituciones educativas.”

- **Resolución Ministerial n.º 0519-2012-ED que aprueba la Directiva n.º 019-2012-MINEDU-VMGI-OET "Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las Instituciones Educativas", aprobada el 19 de diciembre de 2012.**

“6.4.1 Medidas de Prevención a cargo del Director de la Institución Educativa.

- a) Promover la participación de los y las estudiantes en acciones de campañas que busquen la prevención de la violencia ejercida en su contra.
- b) Establecer que las prácticas pedagógicas garanticen el respeto de los derechos de los y las estudiantes.
- c) Desarrollar acciones de promoción de los derechos de los y las estudiantes con participación de la comunidad educativa.
- d) Incorporar en los instrumentos de gestión de la Institución Educativa, orientaciones y lineamientos para el desarrollo de la convivencia democrática, que contribuyan a promover una cultura de buen trato y evitar la violencia ejercida por su personal contra los y las estudiantes.
(...)
- e) Garantizar las acciones de prevención que desarrolle el Comité de Tutoría y Orientación Educativa.”

- **Decreto Supremo n.º 010-2022-MIMP, “Decreto Supremo que dispone la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la Administración Pública”, publicada el 4 de agosto de 2022.**

“Artículo 6.- Capacitación en enfoque de género para directivos/as, servidores/as públicos/as y de confianza de las entidades de la Administración Pública, así como trabajadores/as de las empresas del Estado.

Los/Las directivos/as, servidores/as públicos/as incluyendo a servidores/as de confianza de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno, así como trabajadores/as de las empresas del Estado, deben participar en cursos de capacitación de al menos veinticuatro (24) horas académicas en materia de enfoque de género que brinde la Autoridad Nacional del Servicio Civil de acuerdo a lo previsto en la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil y en su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, o en aquellos que sean brindados por entidades, públicas o privadas proveedoras de capacitación con experiencia en la materia a desarrollar.

Los contenidos de la capacitación están en concordancia con los contenidos validados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, como ente rector en materia de igualdad de género, en el marco de las materias de capacitación priorizadas para el fortalecimiento del Servicio Civil.”



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA VILLANERA Edson
Mijael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:18 -05:00

- Resolución Viceministerial n.º 262-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones que regulan la administración y el uso del Portal SiseVe en las instancias de gestión educativa descentralizada", publicada el 17 de octubre de 2019.

“6.1.3 De la administración del Portal SiseVe en las IIEE, UGEL y DRE

- En las IIEE públicas y privadas, la administración del Portal SiseVe, recae en el responsable de convivencia. Su designación se considera formalizada con la afiliación de la IIEE al portal SiseVe y tiene vigencia por un período de un año. (...)

6.2 De la actualización de los datos personales de los administradores del Portal SiseVe

- El director o directora de la IIEE, UGEL y DRE, debe actualizar los datos personales de los administradores del Portal SiseVe, al inicio de cada año escolar, bajo responsabilidad.
- En caso de que los administradores del portal SiseVe de las IIEE, UGEL y DRE se encuentren involucrados en un hecho de violencia, como medida preventiva se procederá al cambio inmediato del administrador y actualización de los datos por el director y directora de la instancia de gestión educativa descentralizada.”

- Resolución Ministerial n.º 274-2020-MINEDU que aprueba la actualización del “Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes”, publicada el 16 de julio de 2020.

“8.3.3. Libro de Registro de Incidencias

Toda institución educativa pública y privada cuenta con un Libro de Registro de Incidencias, donde se anotarán las situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar comunicadas por los docentes, auxiliares, familiares, estudiantes u otros integrantes de la comunidad educativa. Su contenido describe de manera clara y precisa los pasos seguidos en la atención de cada uno de los casos, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.”



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:51 -05:00

c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían conllevar a que se afecte la convivencia escolar y las acciones de prevención de violencia escolar, tratamiento de casos de acoso entre estudiantes, limitando la adopción de acciones correctivas.

6. CARENCIA DE PERSONAL DOCENTE Y MATERIALES EDUCATIVOS SUFICIENTES, PODRÍAN AFECTAR EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIO AFECTIVO Y COGNITIVO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL AÑO ESCOLAR 2026.

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a los cincuenta y cuatro (54) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria, se advirtió la carencia de personal docente para cubrir las secciones previstas por el MINEDU; así como, material educativo suficiente para ser entregado a los alumnos, tal como se detallan a continuación:



Firmado digitalmente por
LUNA VILLANERA Edson
Mijael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:18 -05:00

Cuadro n.º 13
Información en relación a personal docente y materiales educativos

UGEL	Centro Educativo		Acta n.º 01: Gestión Escolar VI. Personal Docente, VII. Libros Y Materiales	
			Preguntas	
	Nº / Nombre	Nivel	21 ²³	24 ²⁴
Huánuco	32994	Primaria		NO
	33312 ²⁵	Primaria		NO
	33077	Inicial - Jardín		NO
	32006	Primaria	NO	NO
	453	Inicial - Jardín		NO
	33386	Secundaria	NO	NO
	32071	Primaria	NO	NO
	32819	Secundaria	NO	NO
	32994	Secundaria		NO
	33134	Inicial – Jardín		NO
	PIRCOJ	Primaria		NO
	33241	Primaria	NO	NO
	845	Inicial - Jardín	NO	NO
	Micaela Bastidas	Inicial - Jardín	NO	NO
	32794 JAVIER ROLANDO TELLO	Primaria		NO
	322	Inicial - Jardín		NO
	32081	Primaria	NO	NO
	32080 CARLOS CASTILLO RIOS	Secundaria		NO
	32006	Inicial - Jardín	NO	NO
	682	Inicial - Jardín	NO	NO
	32630	Inicial - Jardín		NO
	RICARDO PALMA SORIANO	Inicial – Jardín		NO
	RICARDO PALMA SORIANO	Secundaria		NO
	32678	Secundaria	NO	NO
	32702	Primaria		NO
	VILCABAMBA	Primaria		NO
	32799	Primaria		NO
	33509	Inicial - Jardín		NO



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por
 LUNA VILLANERA Edson
 Mijael FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



²³ A la fecha, ¿La Institución Educativa cuenta con el número necesario de docentes (nombrados o contratados) para el inicio del año escolar 2026?

²⁴ ¿A la fecha, la Institución Educativa ha recibido los cuadernos de trabajo y las guías para el inicio del año escolar 2026?

²⁵ Según Resolución de Alcaldía n.º 0360-2023-MDSMVA de 7 de setiembre de 2023, fue declarado inhabitable.

UGEL	Centro Educativo		Acta n.º 01: Gestión Escolar VI. Personal Docente, VII. Libros Y Materiales	
			Preguntas	
	Nº / Nombre	Nivel	21 ²³	24 ²⁴
	32029 JOSE MARIA ARGUEDAS	Secundaria		NO
	33364	Primaria		NO
	33506	Primaria		NO
	32046 DANIEL ALOMIA ROBLES	Primaria		NO
	33077	Secundaria		NO
	32088	Primaria		NO
	33105	Inicial - Jardin		NO
	32654	Primaria		NO
	32654	Inicial – Jardin	NO	NO
	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	Secundaria	NO	NO
	GABRIEL AGUILAR NALVARTE	Inicial – Jardin		NO
	32929 SEÑOR DE EXALTACION	Secundaria		NO
	32021 MARIO VARGAS LLOSA	Secundaria		NO
	32638	Primaria		NO
	32127 AUGUSTO RIVERA VARGAS	Primaria		NO
	32765	Primaria	NO	NO
	CARLOS NORIEGA JIMENEZ	Secundaria		NO
	33130	Primaria		NO
	32223 MARIANO DAMASO BERAUN	Secundaria	NO	NO
	32124 ALEJO HUARAUYA PALOMINO	Primaria		NO
Total de Instituciones Educativas			15	44
Porcentaje en relación a la muestra			28%	81%
Total de Muestra			54	

Fuente : Actas n.º 1: Gestión Escolar de las II.EE, suscritas en el periodo del 10 al 14 de febrero de 2026. (Apéndice n.º 3)

Elaboración : Comisión de Control.

De la información mostrada en el cuadro precedente, se advierte el resumen numérico y porcentual de las instituciones educativas que, a la fecha de la vista de control, carecen de personal docente para cubrir las secciones previstas por el MINEDU; así como, de material



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA VILLANERA Edson
Mijael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:18 -05:00

educativo para el buen inicio del año escolar 2026, cuyo cuadro resumen se muestra a continuación:

Cuadro n.º 14
Porcentaje de I.EE carentes de docentes y material de enseñanza

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de IEE que presentan el hecho	Porcentaje
21 (Acta n.º 1)	Número de docentes insuficientes para el inicio del año escolar 2024.	15	28%
24 (Acta n.º 1)	Necesidad de que se cuente con el material educativo	44	81%

Fuente : Actas n.º 1: Gestión Escolar de las I.EE, suscritas en el periodo del 10 al 14 de febrero de 2026. (Apéndice n.º 3)

Elaboración : Comisión de Control.

b) Criterio

- **Resolución Ministerial n.º 587-2023-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la Prestación del Servicio Educativo en Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica, para el año 2024”, publicada el 3 de noviembre de 2023.**

“6.2.4. Acompañamiento socio afectivo y cognitivo al estudiante

Todo docente, sea tutor o no, cumple un rol fundamental en la orientación educativa de los estudiantes, a fin de favorecer su bienestar, desarrollo integral y aprendizaje. Esta orientación se desarrolla de manera transversal y en los diferentes momentos de la jornada pedagógica, en todos los niveles y modalidades.

Los docentes deben construir vínculos afectivos y positivos con sus estudiantes y otros integrantes de la comunidad educativa (familia, docentes, entre otros), basados en el respeto y el buen trato. Para ello, pone en práctica sus habilidades de escucha activa, empatía, comunicación asertiva, entre otras.

El docente tutor brinda acompañamiento socioafectivo y cognitivo, según las necesidades de orientación en la dimensión personal, social y/o de aprendizaje manifestadas por los estudiantes.”

- **Decreto Supremo n.º 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 28044, Ley General de Educación, de 7 de julio de 2012.**

“Artículo 29.- Materiales Educativos

Los materiales educativos son recursos de diversa naturaleza que deben utilizarse en los procesos pedagógicos con el fin de que los estudiantes desarrollen de manera autónoma, reflexiva e interactiva sus aprendizajes. Dichos recursos deben ser pertinentes con los aprendizajes que quieren desarrollar los procesos pedagógicos con las intenciones del diseño curricular; la realidad afectiva, cognitiva y sociocultural del estudiante y del Proyecto Educativo Institucional. El Ministerio de Educación dicta las normas específicas sobre esta materia.

El Director de la DRE, el Director de la UGEL y los Directores de las Instituciones Educativas públicas son responsables de que los materiales educativos estén a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera intensiva, continua y pertinente. Coordinan con los Consejos Educativos Institucionales para asegurar su cuidado, sin perjuicio de su plena utilización.”

c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían afectar el acompañamiento socio afectivo y cognitivo de la población estudiantil en la prestación del servicio educativo del año escolar 2026.



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por
 LUNA VILLANERA Edson
 Mijael FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:02:18 -05:00

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS

7. DEFICIENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA Y LA FALTA DE MOBILIARIO EN LOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PODRÍAN PONER EN RIESGO LA SALUD E INTEGRIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ADEMÁS DE AFECTAR LAS CONDICIONES DE IGUALDAD DE GÉNERO.

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a los cincuenta y cuatro (54) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria, secundaria, se advirtió deficiencias en la infraestructura de locales de las II.EE, así como la falta de mobiliario, tal como se detallan en los cuadros siguientes:

Cuadro n.º 15
Información en relación a Infraestructura y Mobiliario

ACTA N° 02: Infraestructura y Mobiliario (Apéndice n.° 4)															
N°	UGEL HUÁNUCO			Preguntas											
	Distrito	Centro Educativo		Estado actual del cerco perimétrico			Estado actual de las paredes de las aulas		Estado de los techos de las aulas		Estado de los pisos de las aulas		Estado actual de las losas deportivas		
		N° / Nombre	Nivel	2.b ²⁶	2.c ²⁷	2.d ²⁸	3.b ²⁹	3.c ³⁰	4.b ³¹	4.c ³²	5.b ³³	5.c ³⁴	6.b ³⁵	6.c ³⁶	6.d ³⁷
1	Amarilis	322	Inicial - Jardín			X	X		X		X				X
2	Amarilis	682	Inicial - Jardín		X			X							X
3	Quisqui (Kichki)	32104 Micaela Bastidas Puyucagua	Primaria			X	X		X				X		
4	Churubamba	32819	Secundaria			X		X		X		X			X
5	Churubamba	32073	Secundaria			X		X		X	X				X
6	San Pablo de Pillao	33506	Primaria			X	X		X		X				X
7	Churubamba	32994	Primaria		X		X		X			X			X
8	Santa María del Valle	32124 Alejo Huarauya Palomino	Primaria								X				
9	Yacus	32088	Primaria	X					X						
10	Amarilis	32794 Javier Rolando Tello	Primaria			X									X
11	Churubamba	33134	Inicial - Jardín			X	X			X	X				X

²⁶ b) Requiere mantenimiento.

²⁷ c) Requiere sustitución.

²⁸ d) La IE no tiene cerco perimétrico.

²⁹ b) Al menos una requiere mantenimiento.

³⁰ c) Todas requieren sustitución.

³¹ b) Al menos una requiere mantenimiento.

³² c) Todos requieren sustitución.

³³ b) Al menos una requiere mantenimiento.

³⁴ c) Todos requieren sustitución.

³⁵ b) Al menos una requiere mantenimiento.

³⁶ c) Todas requieren sustitución.

³⁷ d) La IIEE no cuenta con losas deportivas.

ACTA N° 02: Infraestructura y Mobiliario (Apéndice n.º 4)

N°	UGEL HUÁNUCO			Preguntas											
	Distrito	Centro Educativo		Estado actual del cerco perimétrico			Estado actual de las paredes de las aulas		Estado de los techos de las aulas		Estado de los pisos de las aulas		Estado actual de las losas deportivas		
		N° / Nombre	Nivel	2.b ²⁶	2.c ²⁷	2.d ²⁸	3.b ²⁹	3.c ³⁰	4.b ³¹	4.c ³²	5.b ³³	5.c ³⁴	6.b ³⁵	6.c ³⁶	6.d ³⁷
12	Santa María del Valle	Ricardo Palma Soriano	Secundaria		X			X		X		X	X		
13	Margos	32799	Primaria			X	X		X		X				X
14	Chinchao	32021 Mario Vargas Llosa	Secundaria	X				X	X			X			X
15	Churubamba	32994	Secundaria		X		X		X			X			X
16	San Pablo de Pillao	33386	Secundaria	X			X		X		X				X
17	Churubamba	Micaela Bastidas	Inicial - Jardín				X			X					
18	San Pablo de Pillao	845	Inicial - Jardín			X	X		X		X				X
19	Santa María del Valle	32006	Inicial - Jardín		X			X		X	X				X
20	Margos	32029 José María Arguedas	Secundaria										X		
21	Churubamba	32081	Primaria	X			X								
22	Santa María del Valle	32630	Inicial - Jardín												X
23	San Francisco de Cayran	32638	Primaria			X	X		X						X
24	Churubamba	32080 Carlos Castillo Ríos	Secundaria		X			X		X		X			X
25	Santa María del Valle	Ricardo Palma Soriano	Inicial - Jardín		X			X		X		X	X		
26	Santa María del Valle	32006	Primaria		X			X		X	X				X
27	San Francisco de Cayran	Gabriel Aguilar Nalvarte	Inicial - Jardín	X			X		X		X		X		
28	San Pablo de Pillao	33364	Primaria	X			X		X						X
29	San Pablo de Pillao	32654	Primaria			X	X		X		X				X
30	Santa María del Valle	33077	Inicial - Jardín	X			X		X		X			X	
31	Santa María del Valle	453	Inicial - Jardín	X			X		X						X
32	Amarilis	Vilcabamba	Primaria			X	X		X		X				X
33	San Pablo de Pillao	33105	Inicial - Jardín	X			X								
34	Santa María del Valle	33312	Primaria			X		X		X		X			X



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por
 LUNA VILLANERA Edson
 Mijael FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:02:18 -05:00

ACTA N° 02: Infraestructura y Mobiliario (Apéndice n.º 4)

N°	UGEL HUÁNUCO			Preguntas											
	Distrito	Centro Educativo		Estado actual del cerco perimétrico			Estado actual de las paredes de las aulas		Estado de los techos de las aulas		Estado de los pisos de las aulas		Estado actual de las losas deportivas		
		N° / Nombre	Nivel	2.b ²⁶	2.c ²⁷	2.d ²⁸	3.b ²⁹	3.c ³⁰	4.b ³¹	4.c ³²	5.b ³³	5.c ³⁴	6.b ³⁵	6.c ³⁶	6.d ³⁷
35	Santa María del Valle	33241	Primaria	X			X				X				
36	Santa María del Valle	32127 Augusto Rivera Vargas	Primaria	X			X		X		X			X	
37	San Pablo de Pillao	33509	Inicial - Jardin			X			X						X
38	Santa María del Valle	33077	Secundaria	X			X		X		X				X
39	San Pablo de Pillao	32071	Primaria		X		X								X
40	San Pablo de Pillao	32654	Inicial - Jardin			X	X		X		X				X
41	Amarilis	32765	Primaria						X						
42	Pillco Marca	Carlos Noriega Jiménez	Secundaria	X					X		X		X		
43	Amarilis	32223 Mariano Damaso Beraun	Secundaria	X				X	X		X		X		
44	Chinchao	Nuestra Señora De Lourdes	Secundaria		X		X		X		X			X	
45	Huánuco	33130	Primaria	X			X		X		X		X		
46	Santa Maria del Valle	Jorge Basadre	Secundaria	X			X		X		X		X		
47	Chinchao	32929 Señor De Exaltacion	Secundaria	X			X		X		X				
48	Santa Maria Del Valle	32702	Primaria			X	X		X		X				X
49	Huánuco	32046 Daniel Alomia Robles	Primaria	X				X		X	X			X	
Total, Instituciones Educativas				18	10	16	29	12	29	11	26	8	9	4	28
Sumatoria: (2.b+2.c); (3.b+3.c), (4.b+4.c), (5.b+5.c), (6.b+6.c)				28			41		40		34		13		28
Porcentaje en relación a la muestra				52%		30%	76%		74%		63%		24%		52%
Total, Muestra				54											

Fuente : Actas n.º 2 Infraestructura y Mobiliario, suscritas en el periodo del 28 de enero al 3 de febrero de 2026. (Apéndice n.º 4)
Elaboración : Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:02:51



Firmado digitalmente por
 LUNA VILLANERA Edson
 Mijael FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:02:18 -05:00

Cuadro n.º 16
Información en relación a Infraestructura y Mobiliario

ACTA N° 02: Infraestructura y Mobiliario															
N°	UGEL HUÁNUCO			Preguntas											
	Distrito	Centro Educativo		Estado de los servicios higiénicos		SS.HH. diferenciados para estudiantes hombres y mujeres	SS.HH. Por cada nivel educativo	SS.HH. separados para estudiantes y docentes	Aulas declaradas inhabitables	implementación de módulos prefabricados	Mesas y sillas para los profesores en las aulas		Mesas y sillas para los alumnos en las aulas		Ambiente destinado al almacenamiento de alimentos del PAE
		N° / Nombre	Nivel	11.b ³⁸	11.c ³⁹	12 ⁴⁰	13 ⁴¹	14 ⁴²	19.a ⁴³	20.b ⁴⁴	22.b ⁴⁵	22.c ⁴⁶	23.b ⁴⁷	23.c ⁴⁸	35.b ⁴⁹
1	Amarilis	322	Inicial - Jardin	X											NO
2	Amarilis	682	Inicial - Jardin		X	NO			SI		X		X		NO
3	Quisqui (Kichki)	32104 Micaela Bastidas Puyucachua	Primaria	X											
4	Churubamba	32819	Secundaria	X		NO		NO	SI			X	X		
5	Churubamba	32073	Secundaria	X			NO				X	X			
6	Churubamba	Pircoj	Primaria												
7	San Pablo de Pillao	33506	Primaria		X		NO				X		X		
8	Churubamba	32994	Primaria		X							X			
	Maria Valle	32124 Alejo Huarauya Palomino	Primaria					NO			X				
	Yacus	32088	Primaria												
	Amarilis	32678	Secundaria								X		X		
12	Amarilis	32794 Javier Rolando Tello	Primaria												
13	Churubamba	33134	Inicial - Jardin	X		NO		NO			X		X		NO
14	Santa Maria del Valle	Ricardo Palma Soriano	Secundaria	X					SI						
	Margos	32799	Primaria		X						X		X		NO
	Chinchao	32021 Mario Vargas Llosa	Secundaria	X		NO	NO	NO							
	Churubamba	32994	Secundaria		X							X			

³⁸ b) Al menos uno requiere mantenimiento

³⁹ c) Todas requieren sustitución

⁴⁰ ¿Los servicios higiénicos se encuentran diferenciados para estudiantes hombres y para estudiantes mujeres?

⁴¹ ¿Se cuenta con servicios higiénicos por cada nivel educativo?

⁴² ¿Los servicios higiénicos se encuentran separados para estudiantes y para personal adulto (docente, administrativo o de servicio)?

⁴³ La Institución Educativa, ¿si cuenta aulas declaradas inhabitables?

⁴⁴ No se ha previsto la implementación de aulas prefabricadas y/o módulos prefabricados para suplir las aulas que fueron declaradas inhabitables

⁴⁵ Sólo en algunas aulas existen suficientes mesas y sillas para los profesores en las aulas.

⁴⁶ En ningún aula existen suficientes mesas y sillas para los profesores en las aulas.

⁴⁷ Sólo en algunas aulas, se cuenta con suficientes mesas y sillas para los alumnos en las aulas

⁴⁸ En ningún aula, se cuenta con suficientes mesas y sillas para los alumnos

⁴⁹ La Institución Educativa, no dispone de un ambiente destinado al almacenamiento de alimentos a ser brindado por el PAE.

ACTA N° 02: Infraestructura y Mobiliario

N°	UGEL HUÁNUCO			Preguntas											
	Distrito	Centro Educativo		Estado de los servicios higiénicos		SS.HH. diferenciados para estudiantes hombres y mujeres	SS.HH. Por cada nivel educativo	SS.HH. separados para estudiantes y docentes	Aulas declaradas inhabitables	implementación de módulos prefabricados	Mesas y sillas para los profesores en las aulas		Mesas y sillas para los alumnos en las aulas		Ambiente destinado al almacenamiento de alimentos del PAE
		N° / Nombre	Nivel	11.b ³⁸	11.c ³⁹	12 ⁴⁰	13 ⁴¹	14 ⁴²	19.a ⁴³	20.b ⁴⁴	22.b ⁴⁵	22.c ⁴⁶	23.b ⁴⁷	23.c ⁴⁸	35.b ⁴⁹
18	San Pablo de Pillao	33386	Secundaria								X		X		NO
19	Churubamba	Micaela Bastidas	Inicial - Jardín	X											
20	San Pablo de Pillao	845	Inicial - Jardín		X						X		X		
21	Santa María del Valle	32006	Inicial - Jardín		X	NO	NO								
22	Margos	32029 José María Arguedas	Secundaria	X											
23	Churubamba	32081	Primaria												
24	Santa María del Valle	32630	Inicial - Jardín						SI						
25	San Francisco de Cayran	32638	Primaria	X				NO							
26	Churubamba	32080 Carlos Castillo Rios	Secundaria	X			NO		SI		X		X		
27	Santa María del Valle	Ricardo Palma Soriano	Inicial - Jardín	X					SI						
28	Santa María del Valle	32006	Primaria		X	NO	NO						X		
29	San Francisco de Cayran	Gabriel Aguilar Nalvarte	Inicial - Jardín	X									X		
30	San Pablo de Pillao	33364	Primaria										X		
31	San Pablo de Pillao	32654	Primaria		X	NO	NO	NO				X	X		
32	Santa María del Valle	33077	Inicial - Jardín	X											
33	Santa María del Valle	453	Inicial - Jardín		X										
34	Amarilis	Vilcabamba	Primaria					NO				X	X		NO
35	San Pablo de Pillao	33105	Inicial - Jardín	X											
36	Santa María del Valle	33312	Primaria	X		NO			SI	NO					
37	Santa María del Valle	33241	Primaria									X			
38	Santa María del Valle	32127 Augusto Rivera Vargas	Primaria			NO							X		

ACTA N° 02: Infraestructura y Mobiliario

N°	UGEL HUÁNUCO			Preguntas											
	Distrito	Centro Educativo		Estado de los servicios higiénicos		SS.HH. diferenciados para estudiantes hombres y mujeres	SS.HH. Por cada nivel educativo	SS.HH. separados para estudiantes y docentes	Aulas declaradas inhabitables	implementación de módulos prefabricados	Mesas y sillas para los profesores en las aulas		Mesas y sillas para los alumnos en las aulas		Ambiente destinado al almacenamiento de alimentos del PAE
		N° / Nombre	Nivel	11.b ³⁸	11.c ³⁹	12 ⁴⁰	13 ⁴¹	14 ⁴²	19.a ⁴³	20.b ⁴⁴	22.b ⁴⁵	22.c ⁴⁶	23.b ⁴⁷	23.c ⁴⁸	35.b ⁴⁹
39	San Pablo de Pillao	33509	Inicial - Jardín			NO		NO							NO
40	Santa Maria del Valle	33077	Secundaria	X				NO							
41	San Pablo de Pillao	32071	Primaria					NO							
42	San Pablo de Pillao	32654	Inicial - Jardín		X	NO	NO	NO				X	X		
43	Amarilis	32765	Primaria												
44	Pilco Marca	Carlos Noriega Jiménez	Secundaria	X				NO			X		X		
45	Amarilis	32223 Mariano Damaso Beraun	Secundaria	X							X		X		
46	Chinchao	Nuestra Señora De Lourdes	Secundaria	X							X				
47	Huánuco	33130	Primaria	X							X		X		
48	Santa Maria del Valle	Jorge Basadre	Secundaria	X							X		X		
49	Chinchao	32929 Señor De Exaltacion	Secundaria	X			NO					X		X	
50	Santa Maria Del Valle	32702	Primaria	X				NO							
51	Huánuco	32046 Daniel Alomia Robles	Primaria	X				NO	SI						
Total, Instituciones Educativas				25	11	11	9	14	8	1	14	9	21	1	7
Porcentaje en relación a la muestra				36							23		22		
Porcentaje en relación a la muestra				67%		20%	17%	26%	15%	2%	43%		41%		13%
Total. Muestra				54											

De la información mostrada en los cuadros precedentes, se presenta el resumen numérico y porcentual de las instituciones educativas consideradas en la muestra del ámbito de la UGEL Huánuco que, a la fecha de la vista de control, presentan deficiencias en la infraestructura de locales y falta de mobiliario para docentes y alumnos para el buen inicio del año escolar 2026, cuyo cuadro resumen se muestra a continuación:

Cuadro n.º 17
Deficiencias en la infraestructura de las instituciones educativas

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
2 (Acta n.º 2)	Cerco perimétrico en mal estado (requiere mantenimiento y/o sustitución).	28	52%
2 (Acta n.º 2)	Sin cerco perimétrico.	16	30%
3 (Acta n.º 2)	Paredes de aula en mal estado (requiere mantenimiento y/o sustitución).	41	76%
4 (Acta n.º 2)	Techos de aulas en mal estado (requiere mantenimiento y/o sustitución).	40	74%
5 (Acta n.º 2)	Pisos de aulas en mal estado (requiere mantenimiento y/o sustitución).	34	63%
6 (Acta n.º 2)	Losas deportivas en mal estado (requiere mantenimiento y/o sustitución).	13	24%
6 (Acta n.º 2)	Sin losas deportivas	28	52%
11 (Acta n.º 2)	Servicios higiénicos requieren mantenimiento o sustitución (requiere mantenimiento y/o sustitución).	36	67%
12 (Acta n.º 2)	Los servicios higiénicos no se encuentran diferenciados para estudiantes hombres y para estudiantes mujeres	11	20%
13 (Acta n.º 2)	No cuenta con servicios higiénicos por cada nivel educativo.	9	17%
14 (Acta n.º 2)	No cuenta con servicios higiénicos separados para estudiantes y para personal adulto (docente, administrativo o de servicio)	14	26%
19 (Acta n.º 2)	IIEE que cuentan con Aulas inhabitables	8	15%
20 (Acta n.º 2)	IIEE que no se ha previsto la implementación de módulos prefabricados para suplir las aulas declaradas inhabitables	1	2%
22 (Acta n.º 2)	Mesas y sillas de las aulas insuficientes para los profesores.	23	43%
23 (Acta n.º 2)	Mesas y sillas de las aulas insuficientes para los alumnos.	22	41%
35 (Acta n.º 2)	IIEE no cuenta con un ambiente destinado para el almacenamiento de alimentos a ser brindado por el Programa de Alimentación Escolar (PAE)	7	13%

Fuente : Actas n.º 2 Infraestructura y Mobiliario, suscritas en el periodo del 28 de enero al 3 de febrero de 2026.

Elaboración : (Apéndice n.º 4)

Elaboración : Comisión de Control.

b) Criterio

- **Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA que aprueba “66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE”, publicada el 8 de mayo de 2006.**

Norma A.130 “Requisitos de Seguridad” del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece:

“Artículo 1°. - Las edificaciones, de acuerdo con su uso y número de ocupantes, deben cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros que tienen como objetivo salvaguardar las vidas humanas y preservar el patrimonio y la continuidad de la edificación.

(...)

Norma A.010 “Condiciones Generales del Diseño” del citado Reglamento Nacional de Edificaciones, indica:

Artículo 3°.- (...) En las edificaciones se responderá a los requisitos funcionales de las actividades que se realizarán en ellas, en términos de dimensiones de los ambientes, relaciones entre ellos, circulaciones y condiciones de uso.

Se ejecutará con materiales, componentes y equipos de calidad que garanticen su seguridad, durabilidad y estabilidad (...).

- **Resolución Ministerial n.º 037-2006-MEM-DM que aprueba el Código Nacional de Electricidad, publicada el 30 de enero de 2006.**

“070-208 Conductores sobre Superficies Planas

Cuando los conductores son instalados sobre superficies planas, deben ser soportados rígidamente a intervalos no mayores de 1,5 m.

(...)

070-218 Conductores Pasantes a Través de Paredes o Pisos.

Cuando los conductores son pasados a través de paredes, pisos, vigas o tabiques, deben ser instalados mediante canalizaciones o pasa cables aislados.

(...)

070-518 Protección de Cables en Instalaciones Expuestas

Los cables que son usados en instalaciones expuestas deben ser adecuadamente protegidos contra daños mecánicos, cuando atraviesan un piso o son instalados a menos de 1,5 m sobre el piso, o en cualquier otro lugar en que puedan estar expuestos a daños mecánicos. (...)

- **Resolución Ministerial n.º 068-2020-VIVIENDA, que modifica la Norma Técnica A.040 “Educación”, del Numeral III.1 Arquitectura, del Título III Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobada por D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA, de 12 de marzo de 2020.**

“Artículo 16.- Puertas

16.1 Las puertas de las aulas y de otros ambientes de aprendizaje y enseñanza en las edificaciones de uso educativo, deben:

- Tener un ancho mínimo de vano de 1.00 m.
- Abrirse en el sentido de la evacuación, con un giro de 180°.
- Contar con un elemento que permita visualizar el interior del ambiente.
- Los marcos de las puertas deben ocupar como máximo el 10 % del ancho del vano.

16.2 Los ambientes que tengan un aforo mayor a cincuenta (50) personas deben contar por lo menos con dos (2) puertas distanciadas entre sí para permitir rutas de evacuación alternas. La distancia entre puertas no debe ser menor de 1/3 de la diagonal mayor del ambiente.

16.3 Las puertas de ingreso al local educativo deben facilitar su uso cotidiano y la evacuación de los usuarios en casos emergencia. La apertura de las puertas del local educativo no debe invadir la vía pública ni las áreas que no forman parte del predio.”

“Artículo 20.- Servicios higiénicos

20.1 Los servicios higiénicos deben diferenciarse por sexo (...)

20.2 Se debe prever el uso de al menos un lavatorio, un inodoro y un urinario en cada piso de la edificación, para su uso por parte de personas con discapacidad y adultos mayores, pudiendo ser de uso mixto (...)

20.10 Los servicios higiénicos para personal docente, administrativo y de servicio, deben encontrarse separados de aquellos destinados para los estudiantes, a excepción de los locales educativos de Educación Superior.”



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA VILLANERA Edson
Mijael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:18 -05:00

- Resolución Viceministerial n.º 084-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria” publicado el 14 de abril de 2019.

“9.1.4. Puertas
9.1.5. Ventanas
9.1.6 Cercos perimétricos”

- Resolución Viceministerial n.º 019-2023-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “Criterios para el Diseño de Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular”, publicado el 29 de enero de 2023.

“5.3.4. Mobiliario educativo.- Conjunto de muebles que se encuentra en una edificación y que sirve para desarrollar actividades en ambientes básicos y complementarios. No se considera mobiliario educativo todos aquellos bienes calificados como equipamiento, tales como microscopios, computadoras, laptops, impresoras, entre otros”.

- Resolución Viceministerial n.º 068-2025-MINEDU Norma Técnica denominada “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa” del 30 de junio de 2025.

“(…)

7.1.14. Equipamiento

- a. El equipamiento, como parte de la infraestructura educativa, debe estar en concordancia con los requerimientos del Sector Educación, de cada IE, así como con los requerimientos pedagógicos vigentes, teniendo en cuenta la propuesta pedagógica de la modalidad, nivel o ciclo, y/o modelo de servicio educativo que brinde la IE.
- b. Las características técnicas del equipamiento, así como su organización en los distintos espacios del local educativo, deben evitar riesgos y posibles accidentes durante su manipulación.

7.1.15. Mobiliario

- a. El diseño del mobiliario educativo debe considerar la normativa sectorial, así como los requerimientos pedagógicos vigentes, teniendo en cuenta la propuesta pedagógica de la modalidad, nivel o ciclo, y/o modelo de servicio educativo que brinde la IE.
- b. El mobiliario debe proponerse en relación con su uso y facilitar las actividades pedagógicas a realizar según el servicio educativo ofrecido, como en estos casos: facilitar la participación activa y colaborativa, el trabajo grupal o individual, permitir el asiento o reposo, el guardado, la exposición o socialización, entre otros.
- c. Con relación a los usuarios, se debe tener en cuenta sus características antropométricas y el diseño ergonómico, de manera que permita a los estudiantes participar de todas las actividades propuestas en igualdad de condiciones y de la manera más autónoma, incluyendo mobiliario para personas con discapacidad o movilidad reducida y, en caso de corresponder, personas adultas y adultos mayores, de acuerdo con los modelos de servicio educativo vigentes.
- d. En IIEE públicas, el mobiliario debe ser flexible, de manera que permita plantear distintos escenarios en los espacios educativos, con el fin de optimizar la organización y desarrollo de las actividades pedagógicas para el logro de aprendizajes. Este criterio depende del servicio educativo y considera la propuesta pedagógica de la modalidad, nivel o ciclo, y/o modelo de servicio educativo que brinde la IE.

“(…)

7.1.18 Techos y coberturas

- a. Se debe considerar lo señalado en las Normas Técnicas GE.040 “Uso y Mantenimiento”, A.010 “Condiciones Generales de Diseño”, E.020 “Cargas”, CE.040 “Drenaje Pluvial” y EM.110 “Envolvente Térmica” del RNE.
- b. Para el diseño de los techos, es esencial tener en cuenta las condiciones climáticas locales (asoleamiento, lluvias, viento, granizo, nieve, entre otros) del lugar donde se ubicará el local educativo. Además, se deben considerar aspectos como las sobrecargas, las pendientes, la



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA VILLANERA Edson
Mijael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:18 -05:00

longitud de los aleros, los sistemas de drenaje pluvial, entre otros aspectos. Estos elementos son fundamentales para prevenir la acumulación de agua y garantizar una evacuación eficiente hacia el sistema de drenaje correspondiente.

- c. Los techos deben plantearse con sistemas constructivos que garanticen su durabilidad, las condiciones de confort y seguridad de las personas, considerando la disponibilidad de los materiales en cada zona de intervención.
- d. La cobertura final de los diferentes tipos de techos de los locales educativos debe garantizar la impermeabilidad y protección de la estructura ante efectos del clima.
- e. Se deben considerar áreas cubiertas, en salvaguarda de la salud de los estudiantes, según lo señalado en la Ley N.° 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, así como en la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica; Educación Técnico-Productiva; Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística", aprobada por RSG N.° 368-2017-MINEDU.
- f. Se debe prever el mantenimiento periódico de las cubiertas, incluyendo las medidas de seguridad necesarias para el personal encargado de ello, considerando las guías y manuales vigentes. Prever los puntos de anclaje necesarios para la sujeción de los elementos de protección personal.
- g. Se debe garantizar el acceso al personal a cargo y se debe restringir el acceso de los alumnos a los techos y cubiertas, mediante las barreras y/o controles que sean pertinentes en cada caso.

(...)

7.1.22. Cercos

- a. Las características de los cercos son determinadas por la Norma Técnica A.010 "Condiciones Generales de Diseño" del RNE.
- b. Para el funcionamiento de la IE, se deberá implementar el cerco en el área de su terreno, con la finalidad de garantizar la seguridad, integridad y resguardo de sus usuarios y bienes.
- c. Las características de diseño del cerco (altura, material, forma, y otros) deben permitir su integración con el entorno inmediato, tomando en cuenta la topografía, el perfil urbano, entre otros.
- d. Deben preferirse aquellos que permitan la relación o integración visual con el entorno inmediato, a excepción de aquellos que colindan con otros lotes o donde se cuenten con áreas de residencia estudiantil en el local educativo, a fin de asegurar el nivel de privacidad necesario. (...)"

c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían generar el riesgo de afectar la salud e integridad de la comunidad educativa, así como impactar negativamente en las condiciones de igualdad de género, debido a las deficiencias en la infraestructura educativa.

8. CARENCIA DE ELEMENTOS Y/O CONDICIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN, ATENCIÓN FRENTE A DESASTRES O CALAMIDADES GENERAN RIESGO DE AFECTAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ASÍ COMO EL LIMITADO ACCIONAR ANTE EVENTUALES DESASTRES NATURALES O INCENDIOS COMPROMETIENDO LA VIDA HUMANA.

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a los cincuenta y cuatro (54) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria, secundaria, se advirtió carencia de mallas contra la radiación solar, rampas, barras de protección, señalización, carencia y/o condiciones inadecuadas de ubicación de los extintores, tal como se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA VILLANERA Edson
Mijael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:18 -05:00

Cuadro n.º 18
Información en relación a elementos y condiciones para prevención y atención frente a
desastres

ACTA N° 02: Infraestructura y Mobiliario										
N°	UGEL HUÁNUCO			Preguntas						
	Distrito	Centro Educativo		Protección contra la radiación solar áreas abiertas	Elementos de seguridad en la escalera		Zonas seguras para casos de desastres naturales	Punto de reunión señalizados	Extintor(es)	Vigencia de extintores
		N° / Nombre	Nivel	7.d ⁵⁰	8.c ⁵¹	8.d ⁵²	9 ⁵³	10.c ⁵⁴	15.c ⁵⁵	16.c ⁵⁶
1	Amarilis	322	Inicial - Jardín	X		X		NO		
2	Amarilis	682	Inicial - Jardín			X	NO		NO	
3	Quisqui (Kichki)	32104 Micaela Bastidas Puyucagua	Primaria		X					X
4	Churubamba	32819	Secundaria	X	X		NO		NO	
5	Churubamba	32073	Secundaria	X	X		NO		NO	
6	San Pablo de Pillao	33506	Primaria	X	X			NO		X
7	Churubamba	32994	Primaria	X	X			NO		X
8	Santa María del Valle	32124 Alejo Huarauya Palomino	Primaria	X						X
9	Yacus	32088	Primaria	X						X
10	Amarilis	32794 Javier Rolando Tello	Primaria	X		X	NO			X
11	Churubamba	33134	Inicial - Jardín	X	X					
12	Santa María del Valle	Ricardo Palma Soriano	Secundaria	X						X
13	Margos	32799	Primaria	X		X	NO		NO	
14	Chinchao	32021 Mario Vargas Llosa	Secundaria	X	X		NO			X
15	Churubamba	32994	Secundaria	X	X			NO		X
16	San Pablo de Pillao	33386	Secundaria	X		X		NO	NO	
17	Churubamba	Micaela Bastidas	Inicial - Jardín							X
18	San Pablo de Pillao	845	Inicial - Jardín	X					NO	
19	Santa María del Valle	32006	Inicial - Jardín	X		X		NO		X
20	Churubamba	32081	Primaria	X		X				
21	Santa María del Valle	32630	Inicial - Jardín	X		X				X



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por
 LUNA VILLANERA Edson
 Mijael FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



- ⁵⁰ Las áreas abiertas donde se desarrollan las acciones educativas no cuentan con ninguna protección total o parcial contra la radiación solar
- ⁵¹ La institución educativa no cuenta con barandas o elementos de seguridad en ninguna escalera
- ⁵² La institución educativa no tiene escalera
- ⁵³ La institución educativa no cuenta con puntos de reunión o zonas seguras para casos de desastres naturales
- ⁵⁴ Ninguno de los puntos de reunión se encuentra debidamente señalizados.
- ⁵⁵ La institución educativa no cuenta con extintor(es)
- ⁵⁶ Ninguno de los extintores se encuentra dentro de su fecha de vigencia.

Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:02:18 -05:00

ACTA N° 02: Infraestructura y Mobiliario

N°	UGEL HUÁNUCO			Preguntas						
	Distrito	Centro Educativo		Protección contra la radiación solar áreas abiertas	Elementos de seguridad en la escalera		Zonas seguras para casos de desastres naturales	Punto de reunión señalizados	Extintor(es)	Vigencia de extintores
		N° / Nombre	Nivel	7.d ⁵⁰	8.c ⁵¹	8.d ⁵²	9 ⁵³	10.c ⁵⁴	15.c ⁵⁵	16.c ⁵⁶
22	San Francisco de Cayran	32638	Primaria	X		X				X
23	Churubamba	32080 Carlos Castillo Rios	Secundaria					NO		X
24	Santa María del Valle	Ricardo Palma Soriano	Inicial - Jardín	X						X
25	Santa María del Valle	32006	Primaria	X		X		NO		X
26	San Francisco de Cayran	Gabriel Aguilar Nalvarte	Inicial - Jardín	X						X
27	San Pablo de Pillao	33364	Primaria	X						X
28	San Pablo de Pillao	32654	Primaria	X		X		NO	NO	
29	Santa María del Valle	33077	Inicial - Jardín	X						X
30	Santa María del Valle	453	Inicial - Jardín	X		X		NO	NO	
31	Amarilis	Vilcabamba	Primaria	X	X		NO			X
32	San Pablo de Pillao	33105	Inicial - Jardín	X						
33	Santa María del Valle	33312	Primaria	X					NO	
34	Santa María del Valle	33241	Primaria	X				NO		
35	Santa María del Valle	32127 Augusto Rivera Vargas	Primaria	X	X				NO	
36	San Pablo de Pillao	33509	Inicial - Jardín	X		X	NO			
37	Santa María del Valle	33077	Secundaria	X		X				X
38	San Pablo de Pillao	32071	Primaria	X				NO		X
39	San Pablo de Pillao	32654	Inicial - Jardín	X	X		NO	NO	NO	
40	Pillco Marca	Carlos Noriega Jiménez	Secundaria	X						
41	Amarilis	32223 Mariano Damaso Beraun	Secundaria		X				NO	
42	Chinchao	Nuestra Señora De Lourdes	Secundaria	X	X		NO			X



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por
 LUNA VILLANERA Edson
 Mijael FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:02:18 -05:00

ACTA N° 02: Infraestructura y Mobiliario										
N°	UGEL HUÁNUCO			Preguntas						
	Distrito	Centro Educativo		Protección contra la radiación solar áreas abiertas	Elementos de seguridad en la escalera		Zonas seguras para casos de desastres naturales	Punto de reunión señalizados	Extintor(es)	Vigencia de extintores
		N° / Nombre	Nivel	7.d ⁵⁰	8.c ⁵¹	8.d ⁵²	9 ⁵³	10.c ⁵⁴	15.c ⁵⁵	16.c ⁵⁶
43	Huánuco	33130	Primaria	X						
44	Chinchao	32929 Señor De Exaltacion	Secundaria	X	X					
45	Santa María Del Valle	32702	Primaria	X		X	NO	NO		
46	Huánuco	32046 Daniel Alomia Robles	Primaria	X						
Total, Instituciones Educativas				41	14	15	11	14	12	23
Sumatoria: (8.c + 8.d)					29					
Porcentaje en relación a la muestra				76%	54%		20%	26%	22%	43%
Total, Muestra				54						

Fuente : Actas n.° 2 Infraestructura y Mobiliario, suscritas en el periodo del 28 de enero al 3 de febrero de 2026. (Apéndice n.° 4)

Elaboración : Comisión de Control.

Conforme a la información mostrada en el cuadro precedente, se muestra el resumen numérico y porcentual de las instituciones educativas consideradas en la muestra del ámbito de la UGEL Huánuco que, a la fecha de la vista de control, presentan carencia de mallas contra la radiación solar, rampas, barras de protección, señalización, carencia y/o condiciones inadecuadas de ubicación de los extintores, cuyo cuadro resumen se muestra a continuación:

Cuadro n.° 19

Carencia de elementos y condiciones para prevención y atención frente a desastres

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
7 (Acta n.° 2)	Carencia de protección solar en áreas abiertas	41	76%
8 (Acta n.° 2)	Carencia de barandas o elementos de seguridad en zonas con nivel pronunciado	29	54%
9 (Acta n.° 2)	Falta de puntos de reunión o zonas seguras para casos de desastres naturales	11	20%
10 (Acta n.° 2)	Carencia de señalización de los puntos de reunión o zonas seguras	14	26%
15 (Acta n.° 2)	Carencia de extintores	12	22%
16 (Acta n.° 2)	Extintores sin vigencia	23	43%

Fuente : Actas n.° 2 Infraestructura y Mobiliario, suscritas en el periodo del 28 de enero al 3 de febrero de 2026.

Elaboración : Comisión de Control.

b) Criterio

- Ley n.° 30102 “Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar”, publicada el 6 de noviembre de 2013.

“Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene el objeto de establecer medidas de prevención, que las instituciones y entidades públicas y privadas tienen que adoptar, para reducir los efectos nocivos para la salud ocasionada por la exposición a la radiación solar.

(...)

Artículo 3.- Obligaciones específicas de los directores de las instituciones educativas

Los directores de las instituciones educativas públicas y privadas, al inicio del período de clases o del período académico, informan a los estudiantes sobre los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, recomendándoles hacer uso de los elementos de protección idóneos.

Los centros educativos deben contar con zonas protegidas para actividades al aire libre, las mismas que son fiscalizadas por el Ministerio de Educación.

(...)

Artículo 5°.- Medidas de prevención en las actividades educativas y laborales

5.1 Promuévase la realización de actividades educativas y laborales sin exposición prolongada a la radiación solar y con la protección adecuada, debiendo tomarse las medidas de protección complementarias en los casos en que se consideren necesarias. (...).

- **Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA que aprueba “66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE”, y modificatorias, publicada el 8 de mayo de 2006.**

Norma A. 130 “Requisitos de Seguridad”

“Artículo 37°.- La cantidad de señales, los tamaños, deben tener una proporción lógica con el tipo de riesgo que protegen y la arquitectura de la misma. Las dimensiones de las señales deberán estar acordes con la NTP 399.010-1 y estar en función de la distancia de observación (...).

Artículo 39°.- Todos los locales de reunión, edificios de oficinas, hoteles, industrias, áreas comunes en edificios de vivienda deberán estar provistos obligatoriamente de señalización a lo largo del recorrido, así como en cada medio de evacuación, de acuerdo con la NTP 399-010-1, para su fácil identificación (...).

Sub-Capítulo X. Extintores Portátiles.

Artículo 163°.- Toda edificación en general, salvo viviendas unifamiliares, debe ser protegida con extintores portátiles, de acuerdo con la NTP 350.043-1, en lo que se refiere al tipo de riesgo que protege, cantidad, distribución, tamaño, señalización y mantenimiento”.

- **Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1 “Extintores Portátiles. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática”.**

“Ítem 8 Distribución e instalación de extintores

(...)

8.1.3. Operatividad de los extintores:

Los extintores portátiles deben mantenerse correctamente cargados, en condiciones operativas, y estar colocados en sus lugares designados durante todo el tiempo mientras no están siendo usados.

Ítem 9 Inspección, Mantenimiento y Recarga

(...)

9.1.9 Tarjetas, rótulos o etiquetas:

9.1.9.1 Los rótulos o etiquetas destinadas para registrar el mantenimiento y/o recarga no deben ser colocados en la parte frontal del extintor.

9.1.9.2 Es permitido colocar en la parte frontal del extintor la tarjeta de inspección, así como los rótulos o etiquetas que indican las instrucciones de uso o la capacidad de extinción o ambos.”



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA VILLANERA Edson
Mijael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:18 -05:00

- Resolución Viceministerial n.º 068-2025-MINEDU Norma Técnica denominada “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa” de 30 de junio de 2025.

“(…)

7.1.18 Techos y coberturas

“(…)

- e. Se deben considerar áreas cubiertas, en salvaguarda de la salud de los estudiantes, según lo señalado en la Ley N.º 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, así como en la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica; Educación Técnico-Productiva; Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística”, aprobada por RSG N.º 368-2017-MINEDU.

“(…)

7.1.21. Prevención y evacuación

- a. Se deben considerar los requisitos de seguridad señalados en las Normas Técnicas A.010 “Condiciones Generales de Diseño”, A.040 “Educación” y A.130 “Requisitos de Seguridad” del RNE con respecto a los elementos constructivos, evacuación, señalización, protección contra incendios.

b. Zonas de seguridad

- En los locales educativos donde las características físicas del terreno lo permitan, se debe prever al menos una zona segura que permita el encuentro y concentración de los estudiantes y personal (docente, administrativo, de servicio, entre otros).

- En los casos en que no sea posible evacuar a todos los usuarios del local educativo en las zonas de seguridad ubicadas dentro del predio, se debe proponer las medidas o estrategias de evacuación en otras zonas alternativas.

- En el caso de las zonas seguras delimitadas mediante círculos de seguridad, estas deben ubicarse distanciadas de elementos que puedan desprenderse ante un siniestro. Asimismo, los círculos de seguridad pueden o no estar separados entre sí.

- Para el dimensionamiento de los círculos de seguridad se puede utilizar un factor de 0.36 m² por persona²³. (…)

- Resolución Viceministerial n.º 126-2024-MINEDU, que aprobó las “Medidas frente a riesgos y amenazas externas que comprometen la seguridad en Instituciones Educativas ubicadas en zonas urbanas”, de 31 de octubre de 2024.

“(…)

8.5 La institución educativa define y señala las áreas seguras dentro de la institución educativa, destinadas a la protección de estudiantes, personal administrativo y docentes, en caso de emergencia. Estas zonas deben ser de fácil acceso y de conocimiento general. Además, las rutas de evacuación deben estar libres de obstáculos, con señalización visible y permanente, que permitan una evacuación rápida y ordenada. La UGEL facilita el cumplimiento de las acciones descritas y realiza la coordinación con las autoridades locales para asegurar que estas rutas estén alineadas con los planes de emergencia externos fuera de la escuela.”

c) Consecuencia

Los hechos advertidos generan el riesgo de afectar la integridad física de la comunidad educativa, así como el limitado accionar ante eventuales desastres naturales o incendios, comprometiendo la vida humana.



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA VILLANERA Edson
Mijael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:18 -05:00

9. FALTA DE APERTURA DE CUENTA BANCARIA MANCOMUNADA EN EL BANCO DE LA NACIÓN A NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PARA LA CAPTACIÓN DE INGRESOS PROPIOS POR ALQUILERES, EXPONEN AL RIESGO LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE DICHOS FONDOS.

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a los cincuenta y cuatro (54) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria, secundaria, se advirtió que no se ha aperturado una cuenta bancaria mancomunada en el Banco de la Nación a nombre de la Institución Educativa para la captación de ingresos propios por concepto de alquileres, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 20
Información relacionada a cuenta mancomunada en el Banco de la Nación

ACTA N° 02: Infraestructura y Mobiliario				
N°	UGEL HUÁNUCO			Preguntas
	Distrito	Centro Educativo		Apertura de cuenta mancomunada en el Banco de la Nación
		N° / Nombre	Nivel	
1	Huánuco	32046 Daniel Alomia Robles	Primaria	NO
Total, Instituciones Educativas				1
Porcentaje en relación a la muestra				2%
Total, Muestra				54

Fuente : Acta n.º 2 Infraestructura y Mobiliario, suscrito el 30 de enero de 2026, en la I.E. 32046 – Daniel Alomia Robles de Huánuco. (Apéndice n.º 4)

Elaboración : Comisión de Control.

El detalle porcentual del hecho advertido en relación a la muestra de las instituciones educativas visitadas se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 21
Falta de apertura de cuenta mancomunada del Banco de la Nación

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
32 (Acta n.º 2)	Apertura de cuenta mancomunada en el Banco de la Nación	1	2%

Fuente : Acta n.º 2 Infraestructura y Mobiliario, suscrito el 30 de enero de 2026, en la I.E. 32046 – Daniel Alomia Robles de Huánuco. (Apéndice n.º 5)

Elaboración : Comisión de Control.

b) Criterio

- Decreto Supremo n.º 028-2007-ED que aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas, publicada el 9 de noviembre de 2007.

“TÍTULO I

⁵⁷ La Institución Educativa no aperturó una cuenta bancaria mancomunada en el Banco de la Nación a nombre de la Institución Educativa, para la captación de ingresos propios.

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO IV

Artículo 11º.- Captación de ingresos

Las Instituciones Educativas están autorizadas a captar ingresos propios por los conceptos siguientes:

- a) Recursos Propios generados por la Institución Educativa: arrendamiento a plazo fijo de terrenos, ambientes, equipos y espacios disponibles, que no sean necesarios para la prestación del servicio educativo.
- b) Donaciones de personas naturales o jurídicas.
- c) Ingresos provenientes de Actividades Productivas y Empresariales.

Artículo 12.- Apertura de Cuenta Bancaria

El Director y el Tesorero ó quien haga sus veces, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y/o Unidad de Gestión Educativa Local, abrirán una cuenta bancaria mancomunada en el Banco de la Nación a nombre de la Institución Educativa, siendo responsables del manejo respectivo.

TITULO II

DEL CONCEPTO Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS PROPIOS

CAPITULO I

15º.- Captación de Recursos Propios

Las Instituciones Educativas están autorizadas a generar y administrar recursos propios por los siguientes conceptos:

- a) Alquiler a plazo fijo, no mayores de un año, de terrenos, campos deportivos, piscinas, auditorios y espacios disponibles sin afectar el normal desarrollo del servicio educativo.
- b) Desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales, siempre que no contravengan los fines educativos, ni afecten el orden público.
- c) Servicios de extensión educativa relacionados con el reforzamiento pedagógico, nivelación, capacitación y actualización a estudiantes, docentes y a la comunidad en general y reconversión laboral.

Las utilidades generadas por los conceptos descritos, se destinarán exclusivamente para el mantenimiento y modernización del equipamiento e infraestructura de la Institución Educativa.

Artículo 16º.- Alquiler de terrenos y espacios

Para el alquiler de ambientes, espacios disponibles, canchas deportivas, patios, piscinas, auditorios, así como el arrendamiento, usufructo y uso de tierras de cultivo, el Director y el Comité de la Institución Educativa pública, tendrá en cuenta, bajo responsabilidad lo siguiente:

- a) Las actividades no deben realizarse en horas de clases, ni interferir o poner en peligro el normal desarrollo de las actividades académicas.
- b) El contrato a suscribirse especificará las responsabilidades del contratante, con relación al cuidado, mantenimiento, conservación y reparación, en caso de deterioro.
- c) Las tierras de cultivo, pueden arrendarse para su usufructo o uso por terceros, sólo en caso que no esté relacionado con la especialidad o carreras que oferta la Institución Educativa, o que, dichos terrenos sirvan para el reforzamiento de las prácticas formativas o preprofesionales.”

c) Consecuencia

Los hechos advertidos exponen al riesgo la correcta administración de la recaudación de fondos propios provenientes de alquileres de terrenos y espacios de la institución educativa, afectándose la finalidad pública de la captación de recursos y el auto sostenimiento y desarrollo institucional.



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAURI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA VILLANERA Edson
Mijael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAURI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:18 -05:00

10. CARENCIA DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PODRÍAN AFECTAR LA HABITABILIDAD Y SALUBRIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA POR LA FALTA DE SERVICIOS CONSIDERADO COMO BÁSICOS.

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a los cincuenta y cuatro (54) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria, se advirtió la carencia de servicios básicos, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 22
Información en relación a los servicios básicos

UGEL	Centro Educativo		Acta n.º 03: Servicios Básicos									
			Preguntas									
			1 ⁵⁸	3 ⁵⁹	4 ⁶⁰	Sobre la eliminación de la basura			7 ⁶¹	8 ⁶²	10 ⁶³	11 ⁶⁴
						6.c ⁶⁵	6.d ⁶⁶	6.e ⁶⁷				
Huánuco	Nº / Nombre	Nivel										
	322	Inicial - Jardín			NO							
	682	Inicial - Jardín		X			X					
	32104 Micaela Bastidas Puyucagua	Primaria					X		NO			NO
	32819	Secundaria			NO							NO
	32073	Secundaria			NO	X						
	Pircoj	Primaria			NO		X		NO			NO
	33506	Primaria	NO		NO	X						
	32994	Primaria			NO		X					
	32124 Alejo Huarauya Palomino	Primaria					X					
	32088	Primaria							NO			NO
	32678	Secundaria				X						
	32794 Javier Rolando Tello	Primaria			NO				NO			NO
					NO							NO
	33134	Inicial - Jardín										
	Ricardo Palma Soriano	Secundaria										NO
	32799	Primaria				X			NO			NO
	32021 Mario Vargas Llosa	Secundaria			NO		X					NO

⁵⁸ ¿La institución educativa cuenta con suministro de agua?

⁵⁹ c) Servicio restringido (Menor al número de horas del horario de clases)

⁶⁰ ¿La institución educativa cuenta con conexión de desagüe?

⁶¹ b) No se realizaron actividades de control y vigilancia

⁶² ¿La institución educativa cuenta con suministro eléctrico?

⁶³ c) Servicio restringido (Menor al número de horas del horario escolar)

⁶⁴ ¿La institución educativa cuenta con conexión a internet?

⁶⁵ c) La entierran.

⁶⁶ d) La queman.

⁶⁷ e) La arrojan a cualquier lugar.



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:02:18 -05:00

UGEL	Centro Educativo		Acta n.º 03: Servicios Básicos									
			Preguntas									
			1 ⁵⁸	3 ⁵⁹	4 ⁶⁰	Sobre la eliminación de la basura			7 ⁶¹	8 ⁶²	10 ⁶³	11 ⁶⁴
						6.c ⁶⁵	6.d ⁶⁶	6.e ⁶⁷				
	Nº / Nombre	Nivel										
	32994	Secundaria			NO		X					
	33386	Secundaria					X					NO
	Micaela Bastidas	Inicial - Jardín				X						NO
	845	Inicial - Jardín										NO
	32006	Inicial - Jardín					X					
	32029 José María Arguedas	Secundaria		x					NO			
	32081	Primaria					X					NO
	32630	Primaria					X					
	32638	Primaria					X		NO			NO
	32080 Carlos Castillo Rios	Secundaria			NO							
	Ricardo Palma Soriano	Inicial - Jardín										NO
	32006	Primaria					X					
	Gabriel Aguilar Nalvarte	Inicial - Jardín							NO			
	33364	Primaria										NO
	32654	Primaria					X		NO			NO
	33077	Inicial - Jardín			NO		X		NO			NO
	0453	Inicial - Jardín			NO	X				NO		NO
	Vilcabamba	Primaria					X					NO
	33105	Inicial - Jardín										
	33312	Primaria				X						NO
	33241	Primaria				X						NO
	32127 Augusto Rivera Vargas	Primaria							NO			NO
	33509	Inicial - Jardín			NO							NO
	33077	Secundaria										NO
	32071	Primaria										NO
	32654	Inicial - Jardín				X			NO			NO
	32765	Primaria			NO		X					NO
	Carlos Noriega Jimenez	Secundaria										
	32223 Mariano Damaso Beraun	Secundaria										
	Nuestra Señora De Lourdes	Secundaria										NO
	33130	Primaria										
	Jorge Basadre	Secundaria							NO			



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por
 LUNA VILLANERA Edson
 Mijael FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:02:18 -05:00

UGEL	Centro Educativo		Acta n.º 03: Servicios Básicos										
			Preguntas										
			1 ⁵⁸	3 ⁵⁹	4 ⁶⁰	Sobre la eliminación de la basura			7 ⁶¹	8 ⁶²	10 ⁶³	11 ⁶⁴	
	6.c ⁶⁵	6.d ⁶⁶				6.e ⁶⁷							
	Nº / Nombre	Nivel											
	32929 Señor de Exhaltación	Secundaria											
	32702	Primaria			NO				NO			NO	
	32046	Primaria											
Total de Instituciones Educativas			1	2	16	9	17	0	14	1	0	30	
Sumatoria: (6.c+6.d+6.e)						26							
Porcentaje en relación a la muestra			2%	4%	30%	48%			26%	2%	0%	56%	
Total. Muestra			54										

Fuente : Actas n.º 3 Servicios Básicos, suscritas en el periodo del 28 de enero al 3 de febrero de 2026. (Apéndice n.º 6)

Elaboración : Comisión de Control.

De la información consolidada en el cuadro precedente, se muestra el resumen numérico y porcentual de las instituciones educativas que, a la fecha de la vista de control, presentan carencia de los servicios básicos, cuyo cuadro resumen se muestra a continuación:

Cuadro n.º 23
Carencia de servicios básicos

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
1 (Acta n.º 3)	Carencia del servicio de suministro de agua.	1	2%
3 (Acta n.º 3)	Restricción del servicio de agua	2	4%
4 (Acta n.º 3)	Carencia del servicio de desagüe	16	30%
6 (Acta n.º 3)	Carencia del servicio de recolección de basura al ser arrojado a cualquier lugar	26	48%
7 (Acta n.º 3)	No se realizaron actividades de control y vigilancia	14	26%
8 (Acta n.º 3)	Carencia de servicio de suministro eléctrico	1	2%
10 (Acta n.º 3)	Restricción del servicio de electricidad	0	0%
11 (Acta n.º 3)	Carencia de conexión al servicio de internet	30	56%

Fuente : Actas n.º 3 Servicios Básicos, suscritas en el periodo del 28 de enero al 3 de febrero de 2026. (Apéndice n.º 6)

Elaboración : Comisión a cargo de la Visita de Control.



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA VILLANERA Edson
Mijael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:18 -05:00

b) Criterio

- Resolución Viceministerial n.º 068-2025-MINEDU mediante la cual aprueban la Norma Técnica denominada “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa” Publicada el 30 de junio de 2025.

“(…)

6.1.5 Disponibilidad de servicios básicos y/o servicios públicos domiciliarios

Para la identificación de terrenos, se debe contemplar la mayor disponibilidad de servicios básicos existentes, tanto en áreas rurales como urbanas.

Cuando un local educativo no cuente con alguno de los servicios públicos domiciliarios, se debe buscar soluciones alternativas (ver Cuadro N.º 2), cuya sostenibilidad y viabilidad sean garantizadas técnicamente y concordantes con la normativa en la materia, para permitir que el servicio se brinde de manera oportuna.

Cuadro N.º 2. Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios

Servicios públicos domiciliarios	Consideraciones
Agua	- Red pública; - De no contar con red pública, identificar la existencia de otras fuentes de abastecimiento de agua para consumo humano. Tener en cuenta lo señalado en la “Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural”, aprobada mediante RM N.º 192-2018-VIVIENDA; y, - Debe ser adecuada en cantidad y calidad según lo señalado en el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, aprobado con DS N.º 031-2010-SA.
Desagüe	- Red pública; - De no contar con red pública, considerar otros sistemas según las condiciones de suelo y nivel freático. Tener en cuenta lo señalado en la “Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural”, aprobada mediante RM N.º 192-2018-VIVIENDA.
Electricidad	- Red pública; - De no contar con red pública, identificar el uso de soluciones alternativas.
Gas	- Red Pública - De no contar con red pública, identificar otra fuente de energía alternativa
Telecomunicaciones	- Acceso al servicio de telefonía e internet. - De no contar con la cobertura del servicio, buscar soluciones alternativas en las zonas donde haya disponibilidad.

“(…)”

c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían afectar la habitabilidad y salubridad de la comunidad educativa debido a la falta de servicios considerados básicos, lo que generaría condiciones inadecuadas para el desarrollo de las actividades académicas, comprometer el bienestar de estudiantes y docentes, y aumentar el riesgo de enfermedades o accidentes.



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA VILLANERA Edson
Mijael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:18 -05:00

ACCESIBILIDAD EN LOS COLEGIOS

11. CARENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y/O EQUIPAMIENTO ADECUADO QUE PERMITA EL DESPLAZAMIENTO Y LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA CON DISCAPACIDAD, PODRÍA CONLLEVAR A QUE SE AFECTE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, AL NO CONTAR CON UN ENTORNO QUE LE PERMITA EJERCER SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a los cincuenta y cuatro (54) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular para los niveles inicial, primaria y secundaria, se advirtió deficiencias en la infraestructura y/o equipamiento que permitan la accesibilidad de las personas con discapacidad de la comunidad educativa, dicha situación fue advertida en la visita realizada a las instituciones educativas del ámbito de la Región Huánuco, los días 28 de enero al 04 de febrero de 2026, conforme consta en la información relevada a través del acta n.º 4: "Accesibilidad en Colegios", panel fotográfico adjunto al presente, y tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 24
Información en relación a la accesibilidad en Colegios

UGEL	Centro Educativo		Acta n.º 04: Accesibilidad en Colegios												
			Preguntas												
			3 ⁶⁸	6 ⁶⁹	7 ⁷⁰	8 ⁷¹	9 ⁷²	10 ⁷³	13 ⁷⁴	14 ⁷⁵	20 ⁷⁶	22 ⁷⁷	23 ⁷⁸	24 ⁷⁹	25 ⁸⁰
HUÁNUCO	32799	Primaria	NO	NO				NO		NO					
	32794 - Javier Rolando Tello	Primaria	NO						NO	NO					
	322	Inicial - Jardín	NO						NO	NO					
	32081	Primaria	NO							NO					
	32080 - Carlos Castillo Ríos	Secundaria	NO							NO					
	32678	Secundaria	NO												
	32702	Primaria	NO						NO	NO					
	32029 - José María Arguedas	Secundaria	NO									NO			
	33509	Inicial - Jardín	NO							NO					
	33077	Secundaria	NO	NO				NO		NO					

⁶⁸ ¿La IE cuenta con Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE)?

⁶⁹ ¿El desplazamiento desde la acera o el límite de los ingresos a la IE cuenta/n con rampas que permitan el acceso?

⁷⁰ ¿El ancho de la/s rampa/s es de mínimo 1.00 m.?

⁷¹ ¿La/s rampa/s mayores a 3.00 metros de longitud cuentan con pasamanos, barandas o parapetos?

⁷² ¿El ancho mínimo de la/s puerta/s o ruta/s de acceso a la IE, es de mínimo 1.00 m?

⁷³ En las rutas de desplazamiento hacia las aulas u otros ambientes que puedan acceder los estudiantes, ¿Se cuenta con rampas que faciliten el acceso en los cambios de nivel?

⁷⁴ ¿La ruta de desplazamiento desde el ingreso hacia las aulas y otros ambientes que puedan acceder los estudiantes, se encuentra libre de obstáculos que obstruya la circulación, que permita una circulación como mínimo de 0.90 m de ancho?

⁷⁵ ¿La IE cuenta como mínimo con un (01) SSHH para Personas con Discapacidad?

⁷⁶ ¿El espacio inferior del lavatorio está libre de obstáculos, con excepción del alcantarillado, y tiene una altura de 0.75 m desde el piso hasta el borde inferior?

⁷⁷ ¿El SSHH de discapacitados para varones o compartido con varones, cuenta con al menos un urinario?

⁷⁸ ¿Los urinarios son del tipo pesebre y están instalados a una altura máxima de 40 cm sobre el piso?

⁷⁹ ¿Existe un espacio libre frente al urinario de 0.80 m x 1.20 m. que permita la aproximación de una persona en silla de ruedas?

⁸⁰ ¿Las paredes de los urinarios cuentan con barras de apoyo tubulares verticales en ambos lados?

UGEL	Centro Educativo		Acta n.º 04: Accesibilidad en Colegios												
			Preguntas												
	Nº / Nombre	Nivel	3 ⁶⁸	6 ⁶⁹	7 ⁷⁰	8 ⁷¹	9 ⁷²	10 ⁷³	13 ⁷⁴	14 ⁷⁵	20 ⁷⁶	22 ⁷⁷	23 ⁷⁸	24 ⁷⁹	25 ⁸⁰
	33364	Primaria	NO	NO				NO		NO					
	33506	Primaria	NO	NO						NO					
	33105	Inicial - Jardin	NO			NO		NO		NO					
	32088	Primaria	NO	NO											NO
	32104 - Micaela Bastidas Puyucagua	Primaria	NO	NO				NO		NO					
	32654	Primaria	NO	NO				NO		NO					
	32654	Inicial - Jardin	NO	NO				NO		NO					
	Gabriel Aguilar Nalvarte	Inicial - Jardin	NO	NO						NO					
	Nuestra Señora De Lourdes	Secundaria	NO	NO				NO	NO			NO	NO	NO	NO
	32929 - Señor De Exaltacion	Secundaria	NO			NO				NO					
	32021 - Mario Vargas Llosa	Secundaria	NO							NO					
	32638	Primaria	NO	NO						NO					
	Jorge Basadre	Secundaria	NO		NO	NO		NO		NO					
	32127 - Augusto Rivera Vargas	Primaria	NO							NO					
	32765	Primaria										NO			
	Carlos Noriega Jimenez	Secundaria	NO	NO						NO					
	33130	Primaria	NO							NO					
	32046 - Daniel Alomia Robles	Primaria	NO					NO		NO					
	32223 - Mariano Damaso Beraun	Secundaria	NO	NO				NO		NO					
	33312	Primaria	NO							NO	NO				
	32994	Secundaria	NO	NO				NO		NO					
	33077	Inicial - Jardin	NO					NO		NO					
	32006	Primaria	NO	NO				NO	NO	NO					
	453	Inicial - Jardin	NO	NO				NO		NO					
	32071	Primaria	NO	NO				NO				NO			
	33386	Inicial - Jardin	NO	NO						NO					
	32073	Secundaria	NO	NO				NO		NO					
	32819	Secundaria	NO	NO				NO		NO					
	32994	Primaria	NO	NO				NO		NO					
	33134	Inicial - Jardin	NO	NO				NO		NO					
	Pircoj	Primaria	NO	NO											
	33241	Primaria	NO			NO		NO		NO					
	845	Inicial - Jardin	NO				NO			NO					
	Micaela Bastidas	Inicial - Jardin				NO				NO					



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por
 LUNA VILLANERA Edson
 Mijael FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:02:18 -05:00

UGEL	Centro Educativo		Acta n.º 04: Accesibilidad en Colegios												
			Preguntas												
	Nº / Nombre	Nivel	3 ⁶⁸	6 ⁶⁹	7 ⁷⁰	8 ⁷¹	9 ⁷²	10 ⁷³	13 ⁷⁴	14 ⁷⁵	20 ⁷⁶	22 ⁷⁷	23 ⁷⁸	24 ⁷⁹	25 ⁸⁰
	Vilcabamba	Primaria	NO	NO			NO			NO					
	682	Inicial - Jardin	NO	NO						NO					
	32124 - Alejo Huarauya Palomino	Primaria	NO			NO				NO					
	Ricardo Palma Soriano	Secundaria	NO	NO				NO		NO					
	Ricardo Palma Soriano	Inicial - Jardin	NO	NO				NO		NO					
	32630	Inicial - Jardin	NO							NO					
	32006	Inicial - Jardin	NO	NO				NO	NO	NO					
Total, Instituciones Educativas			49	28	1	6	2	24	7	44	1	4	1	1	2
Porcentaje en relación a la muestra			91%	52%	2%	11%	4%	44%	13%	81%	2%	7%	2%	2%	4%
Total. Muestra			54												

Fuente : Actas n.º 4 Accesibilidad en Colegios, suscritas en el periodo del 28 de enero al 3 de febrero de 2026. (Apéndice n.º 7)

Elaboración : Comisión de Control.

De la información consolidada en el cuadro precedente, se muestra las II.EE. inmersas en las deficiencias en la infraestructura y/o equipamiento, cuyo resumen numérico y porcentual, a la fecha de la vista de control, se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 25
Porcentaje de II.EE con condiciones de accesibilidad

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de II.EE que presentan el hecho	Porcentaje
3 (Acta n.º 4)	La IE cuenta con Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE)	49	91%
6 (Acta n.º 4)	El desplazamiento desde la acera o el límite de los ingresos a la IE no cuentan con rampas que permitan el acceso	28	52%
7 (Acta n.º 4)	El ancho de la/s rampa/s no cumplen con el mínimo de 1.00 m.	1	2%
8 (Acta n.º 4)	La/s rampa/s mayores a 3.00 metros de longitud no cuentan con pasamanos, barandas o parapetos	6	11%
9 (Acta n.º 4)	El ancho mínimo de la/s puerta/s o ruta/s de acceso a la IE, no cumple con la longitud mínima de 1.00 m	2	4%
10 (Acta n.º 4)	En las rutas de desplazamiento hacia las aulas u otros ambientes que puedan acceder los estudiantes, no se cuenta con rampas que faciliten el acceso en los cambios de nivel	24	44%
13 (Acta n.º 4)	La ruta de desplazamiento desde el ingreso hacia las aulas y otros ambientes que puedan acceder los estudiantes, se encuentra libre de obstáculos que obstruya la circulación, que permita una circulación como mínimo de 0.90 m de ancho	7	13%
14 (Acta n.º 4)	La IE no cuenta como mínimo con un (01) SSHH para Personas con Discapacidad	44	81%
20 (Acta n.º 4)	El espacio inferior del lavatorio no está libre de obstáculos, y no tiene una altura de 0.75 m desde el piso hasta el borde inferior	1	2%



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por
 LUNA VILLANERA Edson
 Mijael FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:02:18 -05:00

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
22 (Acta n.º 4)	El SSHH para varones o compartido con varones, no cuenta con al menos un urinario	4	7%
23 (Acta n.º 4)	Los urinarios no son del tipo pesebre y están instalados a una altura máxima de 40 cm sobre el piso	1	2%
24 (Acta n.º 4)	Existe un espacio libre frente al urinario de 0.80 m x 1.20 m. que permita la aproximación de una persona en silla de ruedas	1	2%
25 (Acta n.º 4)	Las paredes de los urinarios no cuentan con barras de apoyo tubulares verticales en ambos lados	2	4%

Fuente : Actas n.º 4 Accesibilidad en Colegios, suscritas en el periodo del 28 de enero al 3 de febrero de 2026. (Apéndice n.º 7)

Elaboración : Comisión de Control.

b) Criterio

- **Norma A.120 Accesibilidad para Personas con Discapacidad y de las Personas Adultas Mayores, del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial n.º 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.**

“CAPÍTULO II: CONDICIONES GENERALES DE ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD SUB-CAPÍTULO I: INGRESOS Y CIRCULACIONES (...)”

Artículo 4.- Ingresos

Los ingresos deben cumplir con los siguientes aspectos:

- a) El ingreso a la edificación debe ser accesible desde la acera o el límite de propiedad hasta la edificación; en caso de existir diferencia de niveles, además de la escalera de acceso se debe incluir rampas o medios mecánicos que permitan el acceso a la edificación, y de contar con un sistema de drenaje en los ingresos, las rejillas no deben tener un espaciamiento mayor a 0.013 m y deben ser instaladas en forma perpendicular al sentido de la circulación.
- b) El ancho mínimo de los vanos de las puertas debe ser de 1.00 m. En caso de puertas de dos hojas se debe considerar que una de ellas dé continuidad a la sección mínima de la ruta accesible. De utilizarse puertas automáticas o puertas con dispositivos de cierre controlado debe contar con un sistema de retención y mecanismo contra corte de luz o de emergencias. Si un acceso tiene mecanismo de cierre, se debe disponer de un sistema de control en ambos sentidos de tránsito. Para todos los casos ningún elemento debe invadir la ruta accesible y las puertas deben ser de fácil apertura.
- c) De utilizarse puertas con sistema giratorio o similar, debe preverse otra puerta que permita el acceso de las personas en sillas de ruedas, personas con accesorios para desplazamiento, y/o con coches de niños.
- d) El espacio mínimo entre dos puertas batientes consecutivas abiertas debe ser de 1.20 m.
- e) Las características de las puertas deben diferenciarse por contraste visual de la pared adyacente, ayudando así a las personas a identificar los ingresos a los ambientes o puertas de salida.

Todas las puertas de material translúcido deben contar con indicadores visuales de contraste, los cuales, se deben colocar a una altura entre 0.90 m y 1.00 m al eje y otro entre 1.30 m y 1.40 m al eje para prevenir accidentes. Además, se debe instalar otro indicador visual a la altura de 0.30 m al eje para personas de talla baja y niños. Los indicadores visuales deben abarcar el ancho del cristal o material translúcido. En caso de implementar un indicador visual discontinuo, la separación entre cada indicador no debe ser mayor a 0.20 m, teniendo un ancho mínimo de 0.05 m o un diámetro de 0.10 m según sea el caso. (Gráficos 1a y 1b). Las puertas de material translúcido pueden contar con otros tipos de indicadores visuales cuyos diseños mantengan el campo visual cubierto con las medidas señaladas en el presente literal.



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA VILLANERA Edson
Mijael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:18 -05:00

(...)

Artículo 5.- Circulaciones en edificaciones

Las circulaciones en las edificaciones deben cumplir con lo siguiente:

- a) Los pisos deben ser fijos, uniformes y tener una superficie con material que cumpla con el valor mínimo del coeficiente de fricción de acuerdo a lo establecido en la ISO 10545-17 u otra norma internacional o nacional equivalente. Además, los pisos deben tener una superficie que no genere deslumbramientos. La iluminación artificial debe estar diseñada de manera que ayude a mantener un desplazamiento continuo y seguro.
- b) En las escaleras, los pasos y contrapasos de las gradas deben tener dimensiones uniformes y el radio del redondeo de los cantos de las gradas no debe ser mayor de 0.013 m.
- c) Los cambios de nivel hasta de 0.006 m, pueden ser verticales y sin tratamiento de bordes; entre niveles de 0.006 m y 0.013 m deben ser biselados, y los desniveles superiores a 0.013 m deben ser resueltos mediante rampas.
- d) Las rejillas de ventilación de ambientes bajo el piso y que se encuentren al nivel de tránsito de las personas deben resolverse con materiales cuyo espaciamiento impida el paso de una esfera de 0.013 m; asimismo, en caso las platinas tengan una sola dirección, éstas deben ser instaladas en forma perpendicular al sentido de la circulación. (...)
- e) Los pisos alfombrados deben estar fijos a su superficie, confinados entre los paramentos que la delimitan o sujetan con platinas en sus bordes. El grosor máximo de las alfombras debe ser de 0.013 m y sus bordes expuestos deben fijarse a la superficie del suelo a todo lo largo mediante perfiles metálicos u otro material que cubra la diferencia de nivel.
- f) El ancho de la circulación debe ser calculado de acuerdo al aforo del edificio, el cual no debe ser menor a 0.90 m. Cada 25.00 m de longitud debe haber espacios de maniobra de 1.50 m x 1.50 m, garantizando el giro de 360° de una persona en silla de ruedas u otro producto de apoyo.
- g) Las manijas de las puertas o mamparas deben ser de tipo palanca con una protuberancia final o de otro tipo con diseño accesible, que permitan su fácil manipulación. El sistema de seguridad de la cerradura debe ser de tipo palanca o tipo cerrojo de diseño accesible; también puede ser de tipo botón, el cual debe accionarse automáticamente con la palanca durante su apertura. La cerradura de una puerta accesible debe colocarse a un máximo de 1.20 m de altura, medida desde la superficie del piso acabado hasta el eje de la cerradura (...)

Artículo 6.- Características de diseño en rampas y escaleras

Las rampas deben cumplir con lo siguiente:

- a) El ancho mínimo de una rampa debe ser de 1.00 m, incluyendo pasamanos y barandas a ambos lados. Las rampas de longitud mayor de 3.00 m deben contar con parapetos o barandas en los lados libres y pasamanos en los lados confinados. Los pasamanos y barandas no deben invadir la ruta accesible, de ser el caso se debe aumentar el ancho de la rampa. En zonas techadas, las rampas y escaleras deben tener iluminación en toda la circulación, en el arranque, descanso y entrega; asimismo, la superficie de las rampas debe ser antideslizante. (Gráficos 3a y 3b). Las rampas deben ser fijas, uniformes y tener una superficie con material que cumpla con el valor mínimo del coeficiente de fricción de acuerdo a lo establecido en la ISO 10545-17 u otra norma internacional o nacional equivalente. (...)
- b) La rampa, según la diferencia de nivel debe cumplir con la pendiente máxima, (Gráfico 3c y 3d) de acuerdo al siguiente cuadro:

DIFERENCIA DE NIVEL	PENDIENTE MÁXIMA
Hasta 0.30 m	10 %
De 0.31 m hasta 0.72. m	8 %

- c) Nota: Considerar que el cuadro adjunto señala la pendiente máxima pudiendo utilizarse una pendiente menor para los casos permitidos.
- d) La longitud máxima de una rampa es de 9.00 m de largo, seguido de un descanso de 1.50 m de longitud.



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA VILLANERA Edson
Mijael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:18 -05:00

(...)

Artículo 11.- Mobiliario

El mobiliario debe cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

b) Las zonas de espera y zonas de espectadores deben contar con un espacio reservado para silla de ruedas de 0.90 m por 1.20 m, debidamente señalizado horizontal y verticalmente. Los asientos y espacios reservados no deben estar separados de los demás asientos y por lo menos uno debe encontrarse ubicado a lado de un asiento de espera.

(...)

SUB-CAPÍTULO III: SERVICIOS HIGIÉNICOS

Artículo 13.- Dotación y acceso

13.1 En edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos, por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación, en cada nivel o piso de la edificación, deben ser accesibles para las personas con discapacidad y movilidad reducida, pudiendo ser de uso mixto, los mismos que deben cumplir con las siguientes condiciones de diseño:

- a) Las dimensiones interiores y la distribución de los aparatos sanitarios deben contemplar un espacio de maniobra con un diámetro de 1.50 m que permita el giro de una silla de ruedas en 360°.
- b) La puerta de acceso debe tener un ancho mínimo de vano de 1.00 m y el marco de las puertas no debe invadir la ruta accesible. La puerta puede abrirse hacia el exterior, hacia el interior o ser corrediza, siempre que quede un espacio de maniobra con un diámetro de giro de 1.50 m.
- c) Las puertas de los módulos sanitarios y cambiadores dentro de servicios higiénicos en edificaciones públicas o de oficinas deben tener agarraderas en la parte interior de la puerta a una altura entre 0.85 m y 0.90 m de alto, medido desde el nivel de piso terminado hasta el eje central de la agarradera. (Gráfico 8a). Asimismo, el sistema de seguridad de la cerradura también debe ser de tipo palanca (...)

13.2 En edificaciones que cuenten con ambientes de atención al público cuyo aforo es mayor a 500 personas, debe contar por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación para personas de menor estatura debidamente señalizado.

- **Resolución Viceministerial n.º 010-2022-MINEDU, que aprueba la actualización de la Norma Técnica denominada “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa”, publicada el 26 de enero de 2022.**

“12.20. Accesibilidad

12.20.1. Accesibilidad universal

- a. Todo local educativo debe ser accesible para todas las personas, incluida la población con discapacidad y adultos mayores, en todos sus espacios, ambientes y niveles, acorde a lo señalado en la Norma A.120 del RNE y a los principios del diseño universal.
- b. Se debe considerar el diseño de todos los elementos que componen el espacio educativo, tales como accesos, circulaciones (rutas accesibles), mobiliario y equipamiento, asegurando el acceso, permanencia y uso autónomo del mismo.”

c) Consecuencia

Los hechos advertidos, podrían conllevar a que se afecte la integridad física y el desarrollo integral de las y los estudiantes con necesidades educativas especiales, al no contar con un entorno que le permita ejercer sus derechos en igualdad de condiciones.



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA VILLANERA Edson
Mijael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:18 -05:00

PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA

12. CARENCIA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN ZONAS URBANAS EN RELACIÓN CON LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y AMENAZAS EXTERNAS, PUEDEN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a cincuenta cuatro (54) locales de instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular para los niveles inicial, primaria y secundaria en zonas urbanas y rurales, se advirtió carencia de medidas de control, medidas preventivas, canales de comunicación para la protección ante riesgos y amenazas externas para proteger a los miembros de la comunidad educativa, tal como se detalla a continuación.

Cuadro n.º 26
Información en relación a personal de vigilancia en las I.E.E.

ACTA N° 02: Infraestructura y Mobiliario				
N°	UGEL HUÁNUCO		Pregunta	
	Distrito	Centro Educativo		Personal de vigilancia encargado de la seguridad de estudiantes y protección del equipamiento y mobiliario de la I.E.
		N° / Nombre	Nivel	
1	Amarilis	322	Inicial - Jardín	NO
2	Amarilis	682	Inicial - Jardín	NO
3	Quisqui (Kichki)	32104 Micaela Bastidas Puyucagua	Primaria	NO
4	Churubamba	32819	Secundaria	NO
5	Churubamba	32073	Secundaria	NO
6	Churubamba	Pircoj	Primaria	NO
7	San Pablo de Pillao	33506	Primaria	NO
8	Churubamba	32994	Primaria	NO
9	Yacus	32088	Primaria	NO
10	Amarilis	32678	Secundaria	NO
11	Amarilis	32794 Javier Rolando Tello	Primaria	NO
12	Churubamba	33134	Inicial - Jardín	NO
13	Santa María del Valle	Ricardo Palma Soriano	Secundaria	NO
14	Margos	32799	Primaria	NO
15	Churubamba	32994	Secundaria	NO
16	San Pablo de Pillao	33386	Secundaria	NO
17	San Pablo de Pillao	845	Inicial - Jardín	NO



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por
 LUNA VILLANERA Edson
 Mijael FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:02:18 -05:00

⁸¹ La Institución Educativa no cuenta con personal de vigilancia encargado del control de acceso y monitoreo del personal que ingresa, así como de la seguridad de los estudiantes y la protección del equipamiento y mobiliario.

ACTA N° 02: Infraestructura y Mobiliario				
N°	UGEL HUÁNUCO			Pregunta
	Distrito	Centro Educativo		Personal de vigilancia encargado de la seguridad de estudiantes y protección del equipamiento y mobiliario de la I.E.
		N° / Nombre	Nivel	
				18⁸¹
18	Santa María del Valle	32006	Inicial - Jardín	NO
19	Churubamba	32081	Primaria	NO
20	Santa María del Valle	32630	Inicial - Jardín	NO
21	San Francisco de Cayran	32638	Primaria	NO
22	Churubamba	32080 Carlos Castillo Rios	Secundaria	NO
23	Santa María del Valle	Ricardo Palma Soriano	Inicial - Jardín	NO
24	Santa María del Valle	32006	Primaria	NO
25	San Pablo de Pillao	33364	Primaria	NO
26	San Pablo de Pillao	32654	Primaria	NO
27	Santa María del Valle	33077	Inicial - Jardín	NO
28	Santa María del Valle	453	Inicial - Jardín	NO
29	Amarilis	Vilcabamba	Primaria	NO
30	San Pablo de Pillao	33105	Inicial - Jardín	NO
31	Santa María del Valle	33312	Primaria	NO
32	Santa María del Valle	33241	Primaria	NO
33	Santa María del Valle	32127 Augusto Rivera Vargas	Primaria	NO
34	San Pablo de Pillao	33509	Inicial - Jardín	NO
35	Santa María del Valle	33077	Secundaria	NO
36	San Pablo de Pillao	32654	Inicial - Jardín	NO
37	Amarilis	32765	Primaria	NO
38	Amarilis	32223 Mariano Damaso Beraun	Secundaria	NO
39	Huánuco	33130	Primaria	NO
40	Santa María Del Valle	32702	Primaria	NO



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por
 LUNA VILLANERA Edson
 Mijael FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:02:18 -05:00

ACTA N° 02: Infraestructura y Mobiliario				
N°	UGEL HUÁNUCO			Pregunta
	Distrito	Centro Educativo		Personal de vigilancia encargado de la seguridad de estudiantes y protección del equipamiento y mobiliario de la I.E.
		N° / Nombre	Nivel	18 ⁸¹
Total, Instituciones Educativas				40
Porcentaje en relación a la muestra				74%
Total, Muestra				54

Fuente : Actas n.° 2 Infraestructura y Mobiliario, suscritas en el periodo del 28 de enero al 3 de febrero de 2026. (Apéndice n.° 4)

Elaboración : Comisión de Control.

Cuadro n.° 27

Información en relación a los documentos de seguridad y tecnología de las II.EE.

UGEL	Centro Educativo		Acta n.° 05: Seguridad y Tecnología										
			Preguntas										
			1 82	3 ⁸³	4 ⁸⁴	5 ⁸⁵	7 ⁸⁶	8 ⁸⁷	9 ⁸⁸	10 89	11 90	12 91	14 92
Huánuco	33130	Primaria	SI	SI	NO	NO	NO					NO	
	32819	Secundaria	SI			NO	NO					NO	
	32794 - Javier Rolando Tello	Primaria					NO	NO	NO				
	322	Inicial					NO	NO	NO	NO	NO	NO	
	32081	Primaria					NO	NO	NO			NO	
	32080 – Carlos Castillo Ríos	Secundaria					NO	NO	NO				
	32678	Secundaria					NO	NO	NO				
	32702	Primaria					NO	NO	NO			NO	
	Vilcabamba	Primaria					NO	NO	NO			NO	
	33077	Inicial					NO	NO	NO	NO	NO	NO	



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA VILLANERA Edson
Mijael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:18 -05:00

⁸² ¿Durante el año pasado y/o el presente año, la institución educativa ha atravesado alguna situación de crisis o emergencia, como amenazas externas, disturbios, accidentes de tránsito u otros eventos similares?

⁸³ ¿Considera usted que el tránsito vehicular en los alrededores de la institución educativa representa un riesgo para los estudiantes, docentes y personal administrativo durante las horas de ingreso y salida?

⁸⁴ ¿En las vías cercanas a la institución educativa existe señalización vial adecuada (pasos peatonales, reductores o límites de velocidad, señales de cruce escolar y otras advertencias)?

⁸⁵ ¿Ha realizado gestiones ante la UGEL para que se coordine con las autoridades locales la implementación de medidas orientadas a reforzar la seguridad pública?

⁸⁶ ¿Los estudiantes, docentes y personal administrativo cuentan con credenciales o identificaciones que permitan un adecuado control de ingreso y salida en la institución educativa??

⁸⁷ ¿La institución educativa cuenta con cámaras de seguridad en puntos estratégicos, tanto dentro como fuera de la institución?

⁸⁸ ¿La institución educativa cuenta con un libro físico o un registro computarizado para el control del ingreso de todos los visitantes a la institución educativa?

⁸⁹ ¿La institución educativa cuenta Botiquines de primeros auxilios en ubicaciones estratégicas dentro de sus instalaciones, completamente equipados y vigentes?

⁹⁰ ¿Cuenta con directorio físico y digital de los contactos de los padres de familia y lista de emergencia, que incluya los números de autoridades locales (PNP, serenazgo, bomberos) y centro de salud más cercanos?

⁹¹ ¿La Institución Educativa cuenta con Aula de Innovación Pedagógica (AIP)?

⁹² ¿Los equipos y dispositivos del Aula de Innovación Pedagógica están operativos y en correcto estado de funcionamiento?

UGEL	Centro Educativo		Acta n.º 05: Seguridad y Tecnología										
			Preguntas										
			1 82	3 ⁸³	4 ⁸⁴	5 ⁸⁵	7 ⁸⁶	8 ⁸⁷	9 ⁸⁸	10 89	11 90	12 91	14 92
	32765	Primaria					NO						NO
	Carlos Noriega Jiménez	Secundaria		SI		NO	NO						NO
	32046 - Daniel Alomia Robles	Primaria		SI		NO	NO		NO				NO
	32127 Augusto Rivera Vargas	Primaria					NO	NO	NO				NO
	32223 Mariano Damaso Beraun	Secundaria		SI	NO	NO			NO				
	33312	Primaria					NO	NO	NO		NO	NO	
	32994	Secundaria		SI	NO	NO	NO	NO	NO			NO	
	32006	Inicial					NO	NO	NO	NO		NO	
	682	Inicial					NO	NO	NO	NO	NO	NO	
	32006	Inicial					NO	NO	NO	NO		NO	
	32630	Inicial					NO	NO	NO	NO	NO	NO	
	Ricardo Palma Soriano	Inicial					NO	NO	NO			NO	
	32124 - Alejo Huarauya Palomino	Primaria		SI	NO	NO	NO	NO	NO				
	453	Inicial		SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	
	32071	Primaria		SI	NO	NO	NO	NO	NO				
	33386	Secundaria					NO	NO	NO			NO	
	32073	Secundaria		SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
	32994	Primaria		SI	NO	NO	NO	NO	NO			NO	
	33134	Inicial		SI	NO	NO	NO	NO	NO			NO	
	Pircoj	Primaria		SI	NO	NO	NO	NO	NO			NO	
	33241	Primaria		SI	NO	NO	NO	NO				NO	
	Micaela Bastidas	Inicial		SI		NO	NO					NO	
	32799	Primaria					NO	NO	NO	NO	NO	NO	
	32029 José María Arguedas	Secundaria					NO	NO	NO		NO		
	33509	Inicial					NO	NO	NO			NO	
	33077	Secundaria					NO	NO	NO				NO
	33364	Primaria		SI	NO	NO	NO	NO	NO			NO	
	33506	Primaria		SI	NO	NO	NO	NO			NO		NO
	33105	Inicial		SI	NO	NO	NO	NO	NO				
	32088	Primaria						NO	NO		NO		
	32104 Micaela	Primaria		SI	NO	NO	NO	NO	NO			NO	



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por
 LUNA VILLANERA Edson
 Mijael FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:02:18 -05:00

UGEL	Centro Educativo		Acta n.º 05: Seguridad y Tecnología										
			Preguntas										
			1 82	3 ⁸³	4 ⁸⁴	5 ⁸⁵	7 ⁸⁶	8 ⁸⁷	9 ⁸⁸	10 89	11 90	12 91	14 92
	Bastidas Puyucagua												
	32654	Primaria					NO	NO	NO		NO	NO	
	Gabriel Aguilar Nalvarte	Inicial		SI		NO	NO		NO	NO	NO		
	32654	Inicial					NO	NO	NO		NO	NO	
	Nuestra Señora De Lourdes	Secundaria		SI	NO	NO	NO		NO				NO
	32929 Señor de Exaltacion	Secundaria		SI	NO	NO	NO	NO	NO			NO	
	32638	Primaria					NO	NO	NO	NO	NO	NO	
	32021 Mario Vargas Llosa	Secundaria					NO	NO	NO		NO	NO	
	Jorge Basadre	Secundaria		SI	NO	SI	NO		NO				NO
	845	Inicial					NO		NO			NO	
	33077	Secundaria					NO	NO	NO				NO
Total, Instituciones Educativas			2	22	18	23	49	40	44	9	13	24	9
Porcentaje en relación a la muestra			4%	41 %	33 %	43 %	91 %	74 %	81 %	17%	24%	44%	17%
Total, Muestra			54										

Fuente : Actas n.º 5: Seguridad y Tecnología de las II.EE., en el periodo del 28 de enero al 3 de febrero de 2026.
 (Apéndice n.º 8)

Elaborado por : Comisión de control



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por
 LUNA VILLANERA Edson
 Mijael FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:02:18 -05:00

Cuadro n.º 28
Carencia de elementos y condiciones para prevención y atención frente a desastres

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
18 (Acta n.º 2)	No cuenta con personal de vigilancia.	40	74%
1 (Acta n.º 5)	IIEE que han atravesado alguna situación de crisis o emergencia	2	4%
3 (Acta n.º 5)	IIEE cuyo tránsito vehicular en sus alrededores representa un riesgo para los alumnos, docentes y personal administrativo	22	41%
4 (Acta n.º 5)	IIEE que no cuentan con señalización vial adecuada	18	33%
5 (Acta n.º 5)	IIEE que no han gestionado ante la UGEL la implementación de medidas para reforzar la seguridad pública.	23	43%
7 (Acta n.º 5)	Los estudiantes, docentes y personal administrativo no cuentan con credenciales o identificaciones que permitan un adecuado control de ingreso y salida en la institución educativa.	49	91%
8 (Acta n.º 5)	IIEE que no cuentan con cámaras de seguridad en puntos estratégicos, dentro ni fuera de la institución.	40	74%
9 (Acta n.º 5)	IIEE que no cuentan con un libro físico ni un registro computarizado para el control del ingreso de los visitantes a la institución educativa.	44	81%
10 (Acta n.º 5)	IIEE que no cuentan Botiquines de primeros auxilios dentro de sus instalaciones, equipados.	9	17%
11 (Acta n.º 5)	IIEE que no cuentan con directorio físico ni digital de contacto de padres de familia, lista de emergencia, números de autoridades locales (PNP, serenazgo, bomberos), ni centro de salud.	13	24%

Fuente : Actas n.º 5: Seguridad y Tecnología de las IIEE, en el periodo del 28 de enero al 3 de febrero de 2026.
(Apéndice n.º 8)

Elaboración : Comisión a cargo de la Visita de Control.

b) Criterio

- **Resolución Viceministerial n.º 126-2024-MINEDU de 31 de octubre de 2024, que aprueba las “Medidas frente a riesgos y amenazas externas que comprometen la seguridad en Instituciones Educativas ubicadas en zonas urbanas”.**

“VII. Medidas de control de acceso a la Institución Educativa

7.1 Todos los estudiantes, docentes y personal administrativo deben portar identificaciones, lo cual facilita el control en el ingreso y salida de la institución educativa.

7.2 El ingreso de todo visitante a la institución educativa es registrado en un libro físico o registro computarizado, de contar con las herramientas, ubicado en la puerta de ingreso u otro medio alternativo, en el que se detalle nombre completo, documento de identidad, motivo de visita y el área a la que se dirigen o nombre de la persona con la que se va a entrevistar. Se les entrega una identificación de visitante que deben portar de manera visible durante toda su permanencia en las instalaciones, para lo cual dejan en custodia un documento de identidad.

(...)

7.4 El personal de seguridad o de portería o el integrante de la comunidad educativa que cumpla este rol es responsable de controlar el acceso a áreas restringidas, como aulas, oficinas administrativas o laboratorios, para impedir el ingreso de personas no autorizadas.

(...)

VIII. Medidas preventivas



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por
 LUNA VILLANERA Edson
 Mijael FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:02:18 -05:00

8.1 La institución educativa identifica los riesgos delictivos, los conflictos en el entorno y los riesgos asociados al tránsito, considerando sus circunstancias particulares y entorno social. Lo anterior se incluye en el diagnóstico institucional del Proyecto Educativo Institucional.

8.2 La UGEL coordina con las autoridades locales para realizar evaluaciones periódicas de los riesgos que puedan presentarse en las inmediaciones de las instituciones educativas de su jurisdicción, tales como el alto flujo vehicular o la posibilidad de accidentes de tránsito.

8.3 Luego de realizadas las evaluaciones, la UGEL coordina con la DRE y las autoridades locales (Municipalidades, Policía Nacional del Perú, entre otras), la implementación de medidas adicionales, como el refuerzo de la seguridad pública durante los horarios de mayor tránsito (ingreso y salida de estudiantes) y la instalación de señalización adecuada, como pasos de peatones, límites de velocidad y advertencias sobre cruce escolar, con el fin de mitigar estos riesgos y proteger a la comunidad educativa.

8.4 La institución educativa, considerando la disponibilidad de recursos, realiza la instalación de cámaras de seguridad en puntos estratégicos dentro y fuera de la institución educativa, cubriendo áreas claves como accesos, zonas comunes y espacios considerados vulnerables. Adicionalmente, se procura la contratación de personal que realice el monitoreo de las mismas, priorizando la vigilancia durante las horas de funcionamiento de la institución educativa. En caso la institución educativa no cuente con recursos para la implementación de lo descrito, la UGEL coordina las acciones necesarias para coadyuvar al cumplimiento.

(...)

IX. Acciones de Atención de Primeros Auxilios y Puntos de Emergencia

9.1.1 Atención de Primeros Auxilios:

(...)

9.1.2 La institución educativa, considerando los recursos disponibles, implementa botiquines de primeros auxilios en ubicaciones estratégicas dentro de sus instalaciones, que serán revisados y abastecidos regularmente para asegurar que se encuentren completamente equipados. En caso la institución educativa no cuente con recursos para la implementación de lo descrito, la UGEL coordina las acciones necesarias para coadyuvar al cumplimiento.

(...)

X. Canales de comunicación

10.1. La institución educativa mantiene un directorio físico y digital de los contactos de los padres de familia, y la lista de contactos de emergencia, que incluya los números de autoridades locales (PNP, Serenazgo, Bomberos), y servicios de salud más cercanos.

10.2. Con la finalidad de mantener una comunicación fluida con la comunidad educativa, la institución educativa puede realizar la creación de grupos de mensajería (WhatsApp, telegram, entre otros) con el personal docente, administrativo y directivo para la rápida difusión de información ante cualquier eventualidad o emergencia.

10.3. Las medidas de seguridad, los procedimientos a seguir en caso de una emergencia y la lista de contactos de emergencia se comunican a los padres de familia, a través de los canales digitales con los que cuentan. Asimismo, la institución educativa puede utilizar tableros informativos sobre las medidas de seguridad y los procedimientos en lugares visibles de la institución. La lista de contactos de emergencia se revisa y actualiza periódicamente.

(...)

XI. Manejo frente a situaciones de crisis

Ante una situación de crisis (como amenazas externas, disturbios o accidentes de tránsito), se siguen las siguientes acciones para proteger la seguridad e integridad física de los estudiantes y personal educativo:

11.1 Notificación a las autoridades

11.1.1. La institución educativa designa a un personal responsable para, en caso se identifique una situación de crisis, notifique de inmediato al director y/o equipo directivo, las autoridades locales y los servicios de emergencia.

11.1.2 Dicho personal monitorea la situación y coordina directamente con las autoridades competentes (policía, bomberos, servicios de salud) en caso de que se requiera su intervención.

(...)

15.3. Responsabilidades a cargo de la UGEL

15.3.1 Atender las necesidades de las instituciones educativas públicas de su jurisdicción respecto de la entrega de identificaciones para la comunidad educativa y personas externas,



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA VILLANERA Edson
Mijael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:18 -05:00

disponibilidad de personal de seguridad y/o portería, implementación de cámaras de vigilancia y personal que realice el monitoreo.

(...)

15.3.7 Evaluar, en coordinación con la institución educativa, la acción más adecuada para salvaguardar la seguridad e integridad física de los estudiantes y del personal educativo.

15.3.8 Realizar, en coordinación con la institución educativa, las acciones necesarias para restablecer el orden y la continuidad de las actividades educativas. Esto incluye el retorno a las clases presenciales, garantizando un entorno seguro para la reincorporación de los estudiantes y del personal.

(...)

15.4. Responsabilidades a cargo de la institución educativa

15.4.1 Controlar el ingreso y salida del personal administrativo, docente, estudiantes y visitantes.

15.4.2 Designar a un personal responsable para la atención de las situaciones de crisis y a un personal responsable de los primeros auxilios.

15.4.3 Considerar en el diagnóstico institucional del Proyecto Educativo Institucional, la identificación de los riesgos delictivos, los conflictos en el entorno y los riesgos asociados al tránsito, considerando sus circunstancias particulares y entorno social.

15.4.4 Coordinar con diversas autoridades, actores de la sociedad civil, entre otros, para la realización de campañas de sensibilización que orienten a la comunidad educativa sobre cómo actuar frente a situaciones de riesgo, reforzando la seguridad colectiva.

15.4.5 Evaluar, en coordinación con la UGEL, la acción más adecuada para salvaguardar la seguridad e integridad física de los estudiantes y del personal educativo.

15.4.6 Mantener un directorio físico y digital de los contactos de los padres de familia, y la lista de contactos de emergencia, que incluya los números autoridades locales (PNP, Serenazgo, Bomberos), y servicios de salud más cercanos.

15.4.7 Comunicar, a través de los canales digitales con los que cuente, las medidas de seguridad, los procedimientos a seguir en caso de una emergencia y la lista de contactos de emergencia, así como también utilizar tableros informativos colocados en lugares visibles de la institución.

15.4.8 Revisar y actualizar la lista de contactos de emergencia de manera periódica.

15.4.9 Realizar, en coordinación con la UGEL, las acciones necesarias para restablecer el orden y la continuidad de las actividades educativas. Esto incluye el retorno a las clases presenciales, garantizando un entorno seguro para la reincorporación de los estudiantes y del personal.

15.4.10 Realizar, en coordinación con la UGEL, el seguimiento continuo de los estudiantes y docentes que se vieron emocionalmente afectados durante la crisis.”

c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían afectar la seguridad de los miembros de la comunidad educativa, y la continuidad de las actividades educativas.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a las condiciones de los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas, Programa de Alimentación Escolar, Seguridad y Tecnología en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, se encuentra detallada en los Apéndices.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA VILLANERA Edson
Mijael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
Rubi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-02-2026 18:02:18 -05:00

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control se verificó las condiciones de los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas, el Programa de Alimentación Escolar, Seguridad y Tecnología en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, se han advertido [cantidad] situación(es) adversa(s) que afectan o podrían afectar el servicio educativo 2026, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Unidad de Gestión Educativa Local **Huánuco** el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la verificación de los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas, el Programa de Alimentación Escolar - PAE, seguridad y tecnología en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar los Servicios Educativos para el Año Escolar 2026.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Unidad de Gestión Educativa Local **Huánuco**, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huánuco, 6 de febrero de 2026



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUURI ATENCIO Susan Rubi FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-02-2026 18:03:05 -05:00

Susan Rubí Chuquiyauri Atencio
Supervisora



Firmado digitalmente por LUNA
VILLANERA Edson Mijael FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-02-2026 17:52:57 -05:00

Edson Mijael Luna Villanera
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUURI ATENCIO Susan Rubi FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-02-2026 18:03:33 -05:00

Susan Rubí Chuquiyauri Atencio
Jefa del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación Huánuco
Contraloría General de la República del Perú

APÉNDICES
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

N.º	Documento
1	IIEE accesible donde se aplicó las Actas
2	IIEE cerradas.
3	Acta n.º 1: Gestión Escolar de las I.E de nivel inicial, primaria y secundaria, de la provincia de Huánuco, suscritas en el periodo: 28 de enero al 3 de febrero de 2026.
4	Actas n.º 2 Infraestructura y Mobiliario, suscritas en el periodo del 28 de enero al 3 de febrero de 2026.
5	Acta n.º 2 Infraestructura y Mobiliario, suscrito el 30 de enero de 2026, en la I.E. 32046 – Daniel Alomia Robles de Huánuco.
6	Actas n.º 3 Servicios Básicos, suscritas en el periodo del 28 de enero al 3 de febrero de 2026.
7	Actas n.º 4 Accesibilidad en Colegios, suscritas en el periodo del 28 de enero al 3 de febrero de 2026
8	Actas n.º 5: Seguridad y Tecnología de las II.EE, en el periodo del 28 de enero al 3 de febrero de 2026.
9	Oficio de Acreditación y comunicaciones efectuadas
10	Actas y Panel fotográfico



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:03:53 -05:00

- 1. INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE SE ENCONTRABAN CERRADAS AL MOMENTO DE LA VISITA Y/O NO CUENTAN CON DIRECTOR, LO QUE PODRÍA CONLLEVAR A QUE SE AFECTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL AÑO ESCOLAR 2026.**

N.º	Documento
1	Actas de Visita de Control



Firmado digitalmente por
 LUNA VILLANERA Edson
 Mijael FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00

- 2. LA FALTA DE CONFORMACIÓN APROBADA Y VIGENTE DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS PODRÍA AFECTAR LA GESTIÓN EDUCATIVA Y LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2026.**

N.º	Documento
1	Acta n.º 1: Gestión Escolar de las I.E de nivel inicial, primaria y secundaria, de la provincia de Huánuco, suscritas en el periodo: 28 de enero al 3 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:04:13 -05:00

- 3. LAS LIMITACIONES Y LA CARENCIA DE CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PODRÍAN AFECTAR LA INCLUSIÓN EDUCATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2026.**

N.º	Documento
1	Acta n.º 1: Gestión Escolar de las I.E de nivel inicial, primaria y secundaria, de la provincia de Huánuco, suscritas en el periodo: 28 de enero al 3 de febrero de 2026.

4. **CARENCIA DE PLAN Y/O COMISIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PODRÍA AFECTAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y COMPROMETER LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ESTUDIANTES ANTE UN POSIBLE SINIESTRO.**

N.º	Documento
1	Acta n.º 1: Gestión Escolar de las I.E de nivel inicial, primaria y secundaria, de la provincia de Huánuco, suscritas en el periodo: 28 de enero al 3 de febrero de 2026.

5. **CARENCIA DE ELEMENTOS Y CONDICIONES PARA LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA PODRÍA AFECTAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR, ASÍ COMO LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL TRATAMIENTO DE CASOS DE ACOSO ENTRE LOS ESTUDIANTES Y/O DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HACIA ESTUDIANTES, LIMITANDO LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**

N.º	Documento
1	Acta n.º 1: Gestión Escolar de las I.E de nivel inicial, primaria y secundaria, de la provincia de Huánuco, suscritas en el periodo: 28 de enero al 3 de febrero de 2026.

6. **CARENCIA DE PERSONAL DOCENTE Y MATERIALES EDUCATIVOS SUFICIENTES, PODRÍAN AFECTAR EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIO AFECTIVO Y COGNITIVO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL AÑO ESCOLAR 2026.**

N.º	Documento
1	Acta n.º 1: Gestión Escolar de las I.E de nivel inicial, primaria y secundaria, de la provincia de Huánuco, suscritas en el periodo: 28 de enero al 3 de febrero de 2026.

7. **DEFICIENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA Y LA FALTA DE MOBILIARIO EN LOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PODRÍAN PONER EN RIESGO LA SALUD E INTEGRIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ADEMÁS DE AFECTAR LAS CONDICIONES DE IGUALDAD DE GÉNERO.**

N.º	Documento
1	Actas n.º 2: Infraestructura y Mobiliario, suscritas en el periodo del 28 de enero al 3 de febrero de 2026

8. **CARENCIA DE ELEMENTOS Y/O CONDICIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN, ATENCIÓN FRENTE A DESASTRES O CALAMIDADES GENERAN RIESGO DE AFECTAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ASÍ COMO EL LIMITADO ACCIONAR ANTE EVENTUALES DESASTRES NATURALES O INCENDIOS COMPROMETIENDO LA VIDA HUMANA.**



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:04:30 -05:00



Firmado digitalmente por
 LUNA VILLANERA Edson
 Mijael FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:04:50 -05:00

N.º	Documento
1	Actas n.º 2: Infraestructura y Mobiliario, suscritas en el periodo del 28 de enero al 3 de febrero de 2026.

9. FALTA DE APERTURA DE CUENTA BANCARIA MANCOMUNADA EN EL BANCO DE LA NACIÓN A NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PARA LA CAPTACIÓN DE INGRESOS PROPIOS POR ALQUILERES, EXPONEN AL RIESGO LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE DICHS FONDOS.

N.º	Documento
1	Acta n.º 2: Infraestructura y Mobiliario, suscrito el 30 de enero de 2026, en la I.E. 32046 – Daniel Alomia Robles de Huánuco.

10. CARENCIA DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PODRÍAN AFECTAR LA HABITABILIDAD Y SALUBRIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA POR LA FALTA DE SERVICIOS CONSIDERADO COMO BÁSICOS.

N.º	Documento
1	Actas n.º 3: Servicios Básicos, suscritas en el periodo del 28 de enero al 3 de febrero de 2026.

11. CARENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y/O EQUIPAMIENTO ADECUADO QUE PERMITA EL DESPLAZAMIENTO Y LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA CON DISCAPACIDAD, PODRÍA CONLLEVAR A QUE SE AFECTE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, AL NO CONTAR CON UN ENTORNO QUE LE PERMITA EJERCER SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

N.º	Documento
1	Actas n.º 4: Accesibilidad en Colegios, suscritas en el periodo del 28 de enero al 3 de febrero de 2026.

12. CARENCIA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN ZONAS URBANAS EN RELACIÓN CON LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y AMENAZAS EXTERNAS, PUEDEN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

N.º	Documento
1	Actas n.º 5: Seguridad y Tecnología de las II.EE, en el periodo del 28 de enero al 3 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:04:30 -05:00



Firmado digitalmente por
 LUNA VILLANERA Edson
 Mijael FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 17:52:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan
 Rubi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-02-2026 18:04:50 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Huanuco, 06 de Febrero de 2026

OFICIO N° 000018-2026-CG/OC0702

Señor(a):

Francisco Pérez Naupay

Director

Unidad de Gestión Educativa Local Huanuco - Ugel Huanuco

Jr. Señor De Burgos S/N Carretera Central Km 2 1/2 Llicua Baja

Huanuco/Huanuco/Amarilis

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 001-2026-OCI/0702-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, en el marco del operativo de Visita de Control "**Operativo de Control Preventivo a los Servicios Educativos Año Escolar 2026**", se ha revisado información y documentación vinculada a los "Documentos de Gestión Escolar, Convivencia Escolar, Infraestructura, Mobiliario, Prestación de Servicios Básicos, Mantenimiento, Obras Paralizadas, Accesibilidad y Seguridad en las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Estatal de los niveles inicial, primaria y secundaria de Educación Básica Regular de la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco"; identificándose doce (12) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 001-2026-OCI/0702-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Susan Rubi Chuquiyauri Atencio

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional De Educación Huánuco
Contraloría General de la República

(SCA)

Nro. Emisión: 00064 (0702 - 2026) Elab:(U18161 - 0702)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2026-CG/0702-02-001-001

DOCUMENTO : OFICIO N° 000018-2026-OC0702

EMISOR : SUSAN RUBI CHUQUIY AURI ATENCIO - JEFE DE OCI - INFORME DE VISITA DE CONTROL - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FRANCISCO PEREZ NAUPAY

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD EJECUTORA EDUCACION UGEL HUANUCO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20573205678

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 67

Sumilla: Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de hacer de conocimiento "Operativo de Control Preventivo a los Servicios Educativos Año Escolar 2026", se ha emitido el informe de Visita de Control n.º 001-2026-OCI/0702-SVC, en el que se ha identificado doce (12) situaciones adversas, el cual remitimos, a fin de que en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, comunique las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo. Acceder a los apéndices a través del siguiente link:

h t t p s : / / c o n t r a l o r i a p e - my.sharepoint.com/:f/g/personal/schuquiyauri_contraloria_gob_pe/lgC9O0YNEw2GQIQF41GbTYd4AY31cpegHVdNGcQ7V83UN1Y?e=60igbS

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000018-2026-OC0702[F]
2. IVC001_2026_Notificado





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000018-2026-OC0702

EMISOR : SUSAN RUBI CHUQUIYAURI ATENCIO - JEFE DE OCI - INFORME DE VISITA DE CONTROL - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FRANCISCO PEREZ NAUPAY

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD EJECUTORA EDUCACION UGEL HUANUCO

Sumilla:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de hacer de conocimiento "Operativo de Control Preventivo a los Servicios Educativos Año Escolar 2026", se ha emitido el informe de Visita de Control n.° 001-2026-OCI/0702-SVC, en el que se ha identificado doce (12) situaciones adversas, el cual remitimos, a fin de que en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, comunique las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo. Acceder a los apéndices a través del siguiente link:

https://contraloriape-my.sharepoint.com/:f/g/personal/schuquiyauri_contraloria_gob_pe/lgC900YNEw2GQIQF41GbTYd4AY31cpegHVdNGcQ7V83UN1Y?e=60igbS

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20573205678**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2026-CG/0702-02-001-001
2. OFICIO-000018-2026-OC0702[F]
3. IVC001_2026_Notificado

NOTIFICADOR : SUSAN RUBI CHUQUIYAURI ATENCIO - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **9RT3X6T**

